



Identificación y control de aeronaves



Radiaciones no ionizantes

Protocolo de medición de puesta a tierra

Adelanto para gastos en el conflicto laboral judicializado

¿Qué son los Consejos Profesionales?



Los Consejos Profesionales son entidades de derecho público, no estatal, creadas por el Decreto Ley 6070/58 (ratificado por la Ley 14.467), para que los propios profesionales sean quienes regulen y controlen el cumplimiento de las normas sobre el ejercicio de la Agrimensura, la Agronomía, la Arquitectura y la Ingeniería en el ámbito de la jurisdicción nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme al artículo 18 de su Constitución.

Dichos Consejos ejercen por delegación del Estado nacional, el poder de policía sobre las profesiones reglamentadas o sea aquellas que para su ejercicio requieren de habilitación estatal por estar **directamente vinculadas con los intereses públicos de la seguridad, la higiene, la salud o la moralidad, habilitando para el ejercicio profesional mediante la inscripción del profesional en la matrícula del Consejo que corresponda de acuerdo a su especialidad.**

En tal sentido el artículo 16 establece la organización de los Consejos Profesionales según sus especialidades, otorgando a los mismos la facultad de someter a los poderes públicos sus estatutos y reglamentos, además de organizar y llevar las respectivas matrículas.

Asimismo el mencionado Decreto-Ley regula el ejercicio de las profesiones mencionadas, estableciendo la obligatoriedad de matricularse en el Consejo de su especialidad para poder ejercer su actividad .

El carácter público de la función los Consejos, se circunscribe al registro, habilitación y control sobre el ejercicio profesional, para lo cual la legislación le ha delegado importantes atribuciones, entre ellas la de aplicar sanciones, todo lo cual excede y resulta ajeno al ámbito del derecho privado.

Cabe aclarar que los requisitos de matrícula y de control sobre el ejercicio profesional no tienen vinculación con el derecho de asociarse porque tales requisitos constituyen una manifestación del poder de policía del Estado sobre las profesiones cuya regulación responde a los intereses públicos comprometidos señalados precedentemente.

Las normas que exigen la matriculación obligatoria de los profesionales universitarios, persiguen fines superiores orientados a la protección de la comunidad, a través del control que sobre la actividad desarrollada por los profesionales tienen los consejos o colegios que los agrupan, quienes tienden a garantizar la idoneidad del profesional para la realización de una tarea determinada.

Compromiso del Consejo



- » Favorecer el desarrollo de los profesionales promoviendo el acceso a nuevas tecnologías, divulgando criterios que sirvan para la consolidación de buenas prácticas en el ejercicio profesional.
- » Generar un ámbito de promoción de las tecnologías de avanzada generando escenarios de complementación entre todos los actores de la comunidad.
- » Promover la actualización y el perfeccionamiento de los matriculados, ofreciendo acceso a fuentes calificadas de conocimiento asegurando la independencia del mercado de marcas y productos del sector.
- » Impulsar el aporte de las tecnologías de información sustentable en todos los campos de las actividades productivas y de servicios, culturales y artísticas.
- » Promover metodologías de capacitación "a distancia", especialmente diseñados para los Matriculados residentes en el interior del país.
- » Estimular los nuevos aportes tecnológicos necesarios para la formación profesional.
- » Aportar ante organizaciones nacionales e internacionales, la perspectiva profesional en el análisis y las decisiones relevantes para lograr un desarrollo sostenido de la actividad y una adecuada política sectorial.
- » Asesorar en forma ordenada con los organismos de certificación para fortalecer la utilización de estándares informáticos.
- » Colaborar con el Estado Nacional y otras organizaciones en la estimulación de políticas de creación de empleo, verificando iniciativas de los actores interesados y propiciar espacios asociativos, ámbitos de especialización y fomentar un espíritu exportador de valor agregado.
- » Brindar sus instalaciones para estimular trabajos interdisciplinarios de investigación nacionales e internacionales.

COPITEC

Mesa Ejecutiva

Presidente:

Ing. Antonio Roberto Foti

Vicepresidente:

Ing. Enrique Alfredo Honor

Secretaria:

Inga. María Alejandra Gutierrez

Tesorero:

Ing. Oscar José Campastro

Consejeros Titulares:

Ing. Raúl Osvaldo Viñales

Inga. María Eugenia Muscio

Lic. Patricia Mónica Delbono

Téc. Oscar Alfredo Moya

Consejeros Suplentes:

Ing. Hugo Oscar Iriarte

Ing. Claudio Marcelo Muñoz

Ing. Juan Carlos Nounou

Ing. Osvaldo Ricardo Rojas

Lic. Julio César Liporace

Téc. José Luis Ojeda

Comisión Revisora de Cuentas:

Ing. Adolfo José Cabello

Ing. Héctor Nicolás Blanco

Hab. Enrique José Trisciuzzi

COORDENADAS

Comité Editorial:

Ing. Antonio Roberto Foti

Ing. Roberto J. García

Lic. Patricia Mónica Delbono

Téc. Juan C. Gamez

Registro Propiedad Intelectual:

1.904.071

Edición y Producción:

COPITEC

COORDENADAS es una publicación del Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación. Perú 562 / Buenos Aires C1068AAB
Telefax: 4343-8423 (líneas rotativas)
coordenadas@copitec.org.ar
<http://www.copitec.org.ar>
Las opiniones vertidas en cada artículo son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente la opinión del COPITEC. Se permite la reproducción parcial o total de los artículos con cita de la fuente.

COORDENADAS es un servicio al matriculado de distribución gratuita.

Sumario

2

Palabras del presidente



4

Identificación y control de aeronaves



6

Protocolo de medición de puesta a tierra



10

RNI - Resolución 244/2011 SMAyDS-GCABA



13

Espacio de actualización profesional



18

Sistema de información médica-administrativa



21

Convenio COPITEC-ADACSI
Convenio JUNTA CENTRAL-CONFEA



22

Adelanto para gastos en el conflicto laboral judicializado



25

Inscripción de Peritos Judiciales



28

Beneficios al matriculado



32

Nuestros nuevos matriculados



Palabras del

Estimados colegas:

La creación de ENACOM con la decisión de promover una nueva Ley de Telecomunicaciones que incluya a las áreas de radiodifusión y servicios complementarios, como corresponde, de acuerdo a lo establecido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que se adecúe al desarrollo actual y previsto de la tecnología para un futuro próximo, representa para nuestro Consejo un desafío al que debemos volcar nuestros esfuerzos para asegurar la participación de nuestros profesionales en su implementación con el objeto de garantizar la prestación y correcto funcionamiento de un servicio esencial para la sociedad actual y futura.

A tal efecto el COPITEC se encuentra elaborando un conjunto de lineamientos de índole técnico que deben ser contemplados por la nueva ley y su reglamentación para garantizar los objetivos señalados en el párrafo anterior, los cuales presentará ante los integrantes de la Comisión Redactora y los funcionarios involucrados a efectos de su inclusión pertinente en la nueva legislación.

Asimismo, en el sector de radiaciones no ionizantes nos encontramos gestionando la implementación de las mediciones a nivel nacional con participación de los profesionales de los consejos y colegios por medio de convenios de colaboración vigentes con el COPITEC.

De igual manera, estamos retomando la actualización del reglamento para instalaciones de telecomunicaciones en edificios presentado oportunamente ante las anteriores autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y CNC, avanzando en su análisis con otros sectores involucrados en el tema.



Presidente

Por otro lado, continuamos con la implementación del Acervo Profesional del COPITEC, el que permitirá al matriculado contar con una importante certificación de sus antecedentes profesionales lo cual contribuirá a garantizar su idoneidad ante empresas públicas y privadas, así como acceder a las calificaciones pertinentes para actuar en licitaciones internacionales.

Se continúa trabajando en conjunto con las cámaras sectoriales en particular analizando y acompañando el Proyecto de Ley de Seguridad Electrónica elaborado por la Cámara de Seguridad Electrónica (CASEL) y colaborando en la implementación de medidas de interés común con CESSI y ANMAT.

El segundo semestre se intensificará la concreción de los cursos programados a los cuales se adicionarán seminarios elementales de idiomas orientados al análisis de documentación técnica.

Con relación a los profesionales que actúan como auxiliares de justicia, como consecuencia de los inconvenientes suscitados por la implementación por parte de la Dirección Pericial de la Corte Suprema de Justicia del nuevo sistema de inscripciones y notificaciones electrónicas, se continúan las negociaciones ante dicho organismo directamente por el Consejo y conjuntamente a través de la Junta Central tendientes a asegurar la participación de nuestros matriculados en las áreas de su competencia, así como exigir la matriculación obligatoria que les compete por ley a todos los profesionales que actúan en el área en igualdad de condiciones.

Por último agradecemos la participación desinteresada de todos aquellos matriculados en las actividades desarrolladas por el Consejo en defensa de sus intereses y afirmando la necesidad de su importante participación en pos del beneficio de la comunidad.



Ing. Antonio R. Foti
Presidente COPITEC



Consejo Profesional de Ingeniería de
Telecomunicaciones, Electrónica y Computación



IDENTIFICACION Y CONTROL DE AERONAVES

Ing. Edgardo Gambirassi - Matrícula COPITEC 152

Se describen en este ensayo algunas posibles soluciones para controlar los sobrevuelos clandestinos en el territorio de nuestro país. Tal control es uno de los pilares fundamentales de la soberanía nacional e incide además en variados aspectos de la seguridad de todos sus habitantes.

El sobrevuelo del territorio nacional por aeronaves no identificadas es un tema acuciante desde hace ya mucho tiempo y en la actualidad ha cobrado significativa relevancia por la inquietante presencia del narcotráfico ya que la vía aérea es uno de los métodos comúnmente empleados para el traslado de la droga o sus precursores.

Podríamos decir que nuestro país se encuentra desprotegido casi totalmente dada la escasa importancia que se le asignó al tema.

Es crucial conocer e identificar mediante las herramientas idóneas, una relevante es el radar, el movimiento aéreo sobre la totalidad del territorio nacional especialmente en la frontera norte y tener además los recursos físicos y legales que permitan una intervención eficaz.

Los recursos físicos son los aviones o helicópteros adecuados a la función y el personal entrenado en su uso, de inquietante escasez en la actualidad.

Hubo un conato de configurar “escudos” que fueron proyectos de escasa significación en los cuales algunos de los radares que se pretendían utilizar no eran aptos para la función.

En Agosto de 2011 presentamos, a pedido de la Comisión de Electrónica del Centro Argentino de Ingenieros, CeyTic, un breve informe referente a la cobertura de fronteras mediante el uso del radar que luego fuera publicado.

Existe abundante literatura acerca de la “ley de derribo” utilizada en varios países latinoamericanos, obran también proyectos presentados al Congreso Nacional.

No tan conocidos son los aspectos técnicos y prestaciones de los radares, tema este que muy pocas universidades de nuestro país abordan. No tengo conocimiento de que ninguna universidad nacional

lo haga con excepción de la Universidad Tecnológica Nacional (Regional Buenos Aires). Entrando en materia podemos decir que el control radárico puede asumir dos configuraciones a saber, radares fijos o radares aerotransportados.

Cada metodología tiene ventajas e inconvenientes que trataremos de bosquejar seguidamente.

RADARES FIJOS

- 1- Su ubicación geográfica es fija y conocida.⁽¹⁾
- 2- Requiere numeroso personal operativo y técnico a ser transportado y alojado en lugares que a veces pueden ser inhóspitos.
- 3- Pueden operar permanentemente.
- 4- Su alcance efectivo y la cantidad de radares necesarios dependen de la altura de vuelo de los aviones que se pretendan detectar.
- 5- El mantenimiento preventivo puede realizarse “*in situ*” pero el correctivo puede sacarlo de servicio dadas las distancias a cubrir para realizar las reparaciones del material defectuoso y obtener los repuestos.
- 6- Dada su localización conocida, su capacidad de disuasión es relativamente baja y puede ser agredido con cierta facilidad.
- 7- El costo operativo del sistema es básicamente el de la energía eléctrica requerida la cual puede provenir de redes o grupos electrógenos. En el norte es importante el consumo de los acondicionadores de aire. No se incluye la remuneración y transporte del personal, víveres, construcción y mantenimiento de estructuras, etc. que configuran un rubro muy importante.
- 8- El costo de adquisición e instalación de los equipos puede ser alto con la ventaja de que ciertos tipos de radar ya se construyen en el

país. Por su propia naturaleza estos sistemas cumplen la única función de detección de aviones.

9- En este caso la cobertura temporal llega al 100% si es que operan en forma permanente.

10- La siguiente tabla muestra un cálculo teórico de la cantidad de radares fijos necesarios *para cubrir 1000 Km de frontera rectilínea* en función de la mínima altura de vuelo que se desee detectar.

Altura mínima de vuelo admitida en metros	3000	1000	500
Alcance en Km (*)	233	137	99
Cantidad de radares	2 ó 3	3 ó 4	5

(*) Es la distancia que media entre la antena del radar y el horizonte óptico. Considerando más realísticamente al horizonte radioeléctrico esta distancia puede variar dependiendo de la refracción atmosférica reinante en el momento. Los típicos radares de vigilancia se suelen especificar para un alcance máximo de 220 millas náuticas, unos 400 Km, pero un avión sería posiblemente detectado a esa distancia solamente si volase a algo más de 9000 m de altura. A menores alturas quedaría cubierto por la “sombra” de la tierra.

RADARES AEROTRANSPORTADOS

1- Su ubicación varía continuamente y puede operar donde se lo necesite. Las plataformas portadora son usualmente aviones, pero una posibilidad digna de ser analizada es la utilización de dirigibles dada su versatilidad de maniobra en vuelos lentos o estacionarios.⁽²⁾

2- El personal requerido en vuelo es mínimo. Tal personal, el de refresco y mantenimiento se transporta y aloja en la base operativa del sistema que se elija y que puede estar próxima a ciudades importantes requiriéndose obviamente pistas de aterrizaje, medios de amarre, etc. según sea la plataforma seleccionada y locales de alojamiento y talleres, posiblemente pre-existentes, lo que implica reducción de costos.

3- El tiempo de operación neta depende de la

autonomía del avión portador y de la distancia que media entre la base operativa y la frontera a cubrir. En el caso de usar dirigibles puede aumentar significativamente.

4- El alcance es sustancialmente mayor por estar más alta su antena que la del radar fijo y la zona de “sombra” detrás del horizonte radioeléctrico se aleja.

5- Todo mantenimiento se efectúa en la base operativa donde se deberá disponer de los medios necesarios.

6- Al no conocerse su posición, la capacidad de disuasión es importante, además la posibilidad de agresión quizás sea más reducida que en un radar fijo.⁽³⁾

7- En este caso una componente relevante del costo operativo es el de la hora de vuelo en lo referente a consumo de combustible y mantenimiento del avión portador. No se dispone de datos comparativos para analizar. Puede presumirse que, de emplear dirigibles, la erogación sea sustancialmente menor.

8- El sistema no se construye en el país. Su costo de adquisición unitario puede ser muy alto teniendo presente, por otra parte, que debería comprarse más de una unidad.

Su función, además de la detección de aviones incursores, podría ampliarse a aplicaciones tales como Inteligencia de Señal (*SIGINT*) e Inteligencia de Comunicaciones (*COMINT*). Estas actividades complementarían eficazmente la acción de detección de los vuelos ilegales.

No se tienen datos comparativos de costos actuales.

9- En este caso la cobertura temporal está limitada en tiempo a cada pasada del avión por un punto determinado pero es mucho más amplia el área cubierta. Podría programarse en forma aleatoria. Si el portador es un dirigible la cobertura temporal podría ampliarse a voluntad ya que esta plataforma permite vuelos lentos e inclusive estáticos pareciéndose, en este aspecto, a un radar fijo.

REFERENCIAS:

(1) Existen radares móviles cuya posición puede cambiarse y no operan mientras se los transportan. El desarmado y posterior armado insume tiempo y esfuerzo. La carga logística del movimiento es apreciable.

(2) Al respecto se puede consultar el interesante artículo del Ing. Anibal Aguirre “Dirigibles, la vuelta de un Gigante” en el N° 78 de *COORDENADAS*.

(3) Recientes informaciones periodísticas nos advierten que ciertas bandas del narcotráfico podrían llegar a tener aviones y sistemas de comunicaciones muy sofisticados. De ser así se justificaría la inclusión de algunas técnicas de la Guerra Electrónica.



PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA

Ing. Carlos A. Galizia (Ex Secretario del Comité de Estudios CE-10 de la Asociación Electrotécnica Argentina- Consultor en Instalaciones Eléctricas de BT y MT - Consultor en Seguridad Eléctrica de BT y MT)

...CONTINUA DE COORDENADAS N°103.

El 28 de abril de 2015 la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) publicó en el Boletín Oficial una nueva Resolución, la N° 900 (Res. 900) denominada “*Protocolo para la Medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el Ambiente Laboral*” (Protocolo de PaT). Con este Protocolo se corrigen muchos de los errores que se venían cometiendo en este segmento de las instalaciones eléctricas.

Otro tema a responder en la Res.900 se indicó en E) donde en la celda (31) se pregunta si “Para la protección contra contactos indirectos se utiliza dispositivo diferencial (DD), interruptor automático (IA) o fusibles (Fus)” y en F) donde en la celda (32) se pregunta si “El dispositivo de protección empleado ¿puede desconectar en forma automática la alimentación para lograr la protección contra los contactos indirectos? (SI/NO)

Para responder correctamente a la pregunta de la celda 31 se debe verificar cuales son las protecciones contra los contactos indirectos que se están empleando, no pudiendo desconocer quién realice el informe y medición que lo primero que debe saber es cuál es el ECT que se está empleando. Si es TT debe verificarse que existen protecciones diferenciales en toda la instalación no pudiendo emplearse ninguna protección contra sobrecorrientes para esta función.

Si en cambio la instalación está funcionando en TN-S podrán emplearse los dos tipos de protección: las diferenciales y las de sobrecorrientes (fusibles e interruptores automáticos) y se deberá informar cual se está empleando.

A continuación se deberá responder lo solicitado en la celda 32. Se da por sentado que existen los PE conectados a cada masa y que existe continuidad de los mismos hasta la barra de tierra del tablero principal. Si la protección es diferencial se deberá verificar el funcionamiento en tiempo y corriente de disparo y de no disparo, de cada dispositivo, sin necesidad de conocer la corriente de falla en cada masa.

En cambio si la protección es con interruptor automático o con fusible se debe verificar por cálculo

o por medición, la corriente de falla en cada masa (motor, tablero o equipo de aislación clase I) donde se necesite verificar la protección por sobrecorrientes.

Conocido ese valor en cada punto, se debe efectuar el análisis del funcionamiento (disparo o fusión) de la protección.

Por ejemplo, en el caso de los PIA (Pequeños Interruptores Automáticos) se debe verificar si su corriente de disparo es inferior a la corriente medida de falla. Para ello se debe adoptar el mayor valor dentro del rango frente al cortocircuito (en el caso de PIA curva B, se debe adoptar como corriente de disparo $5 \times I_n$; en el caso de curva C se debe adoptar $10 \times I_n$ y en el caso de curva D, $20 \times I_n$). El valor que resulte de los cálculos mencionados debe ser inferior a la corriente de falla medida, con lo cual se garantiza que el PIA reaccionará ante esa corriente de falla. Si se cumple, la condición de protección está verificada.

Si la protección se obtiene por interruptores automáticos 60947-2 se debe verificar que la calibración del disparo frente al cortocircuito esté ajustada en un 20% por debajo de la corriente de falla: los interruptores automáticos en caja moldeada MCCB o los abiertos deben tener por norma una tolerancia en el disparo frente al cortocircuito de $\pm 20\%$.

Si la protección se obtiene por medio de fusibles se debe comprobar con las curvas definidas en la norma IEC 60269, que los fusibles funden con la corriente de falla medida dentro de los 5 segundos.

COMO RESUMEN DE TODO LO INDICADO POR LA LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR EL DR 351 Y POR LA R.900

1) ¿Cuánto se venía controlando?

Prácticamente nada.

Y lo poco que se verificaba no garantizaba para nada la seguridad de las personas.

2) ¿Qué pedían en general hasta ahora las ART y los Especialistas en Higiene y Seguridad que atienden a los establecimientos o empresas o lugares donde se desarrolla una actividad laboral?

Solicitaban que se midieran las resistencias de c/u de las puestas a tierra para determinar si el valor medido cumplía con estar por debajo de cierto valor (VALOR NORMALMENTE MAL SELECCIONADO, por ejemplo 10 Ω) y si se comprobaba que se cumplía con dicho valor SE CONSIDERABA QUE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ERA SEGURA. ERROR GRAVE POR DONDE SE LO MIRE.

3) ¿Se preguntaba antes de la medición si la instalación trabajaba en TT o en TN-S (o en IT)?

Prácticamente nunca.

4) ¿Cuántas veces se controlaba la existencia de los conductores de protección y cuando se verificaba la continuidad de los mismos?

Prácticamente nunca.

5) ¿En qué casos se verificaba el funcionamiento de los dispositivos de protección para proteger a las personas de los contactos indirectos?

Prácticamente nunca.

6) ¿Cuántas instalaciones con ECT TT emplean protección diferencial en todo sus circuitos, con $I_{\Delta n}$ de 30 mA, 100 mA, 300 mA, 1 A, 3 A, 10 A, etc.?

Prácticamente ninguna.

Esto demuestra la importancia de la aplicación de esta nueva Resolución 900 de la SRT.

Adicionalmente a todo lo descripto hay otros aspectos del DR 351, vinculados con la Res.900 que merecen ser comentados.

Así por ejemplo en 3.3.2. “Dispositivos de seguridad” del DR se indica sobre este tema que “Además de la puesta a tierra de las masas, las instalaciones eléctricas deberán contar con por lo menos uno de los siguientes dispositivos de protección”.

Aclaración 4: Queda claro que la protección contra los contactos indirectos de los equipos de clase I no se logra sólo con la conexión a tierra (esto es uno de los tantos mitos de las instalaciones eléctricas). Hace falta lograr el corte automá-

tico de la alimentación del circuito que alimenta al equipo con falla de aislación, para lo cual hace falta coordinar esas conexiones a tierra con los dispositivos de protección que mencionamos antes.

Y en 3.3.2.1. “Dispositivos de protección activa”, indica que “Las instalaciones eléctricas contarán con DISPOSITIVOS que indiquen automáticamente la existencia de cualquier defecto de aislación” o “que...

Aclaración 5: Esto es aplicable a los sistemas IT empleando los monitores de aislación (ese ECT y esos dispositivos de control deben emplearse en forma obligatoria en quirófanos, terapia intensiva y salas críticas de hospitales) y ese texto es aplicable también a cualquier instalación donde se empleen los controladores de aislación por corriente diferencial (también llamados monitores de corriente residual RCM) que indican alarma por falla de aislación o por fuga pero sin desconexión (ver 537.4 de la RAEA).

....o “que saquen de servicio la instalación o parte averiada de la misma”....Los dispositi...

Aclaración 6: Esto es aplicable a la protección contra los contactos indirectos por desconexión automática de la alimentación.

Los dispositivos de protección (DP) señalarán el primer defecto de instalaciones con neutro aislado de tierra o puesto a tierra por impedancia, e intervendrán....

Aclaración 7: los dispositivos de control (más que de protección) serán el monitor de aislación en el ECT IT y el monitor de corriente residual RCM en TT y TN-S (aunque en estos dos ECT el neutro no está aislado).

e “....intervendrán rápidamente sacando fuera de servicio la instalación o parte de ella cuyas masas sean susceptibles de tomar un potencial peligroso, en los casos de PRIMER DEFECTO en instalaciones con neutro directo a tierra”...y SEGUNDO ...

Aclaración 8: cuando las masas estén adecuadamente conectadas a tierra mediante conductores PE, los DP desconectarán automáticamente la alimentación mediante dispositivos diferenciales (DD) en el ECT TT o interrumpirán automáticamente la alimentación mediante fusibles, interruptores automáticos o dispositivos diferenciales (DD) en el ECT TN-S.

....y SEGUNDO DEFECTO en instalaciones con neutro aislado o puesto a tierra por impedancia.

Aclaración 9: cuando en el ECT IT se produzca una segunda falla de aislación en una línea (mal llamada fase) diferente a aquella en la cual se produjo la primera falla, la protección contra los



contactos indirectos deberá actuar inmediatamente. Si todas las masas estuvieran conectadas a la misma puesta a tierra, la instalación ante esa segunda falla se comporta como TN-S y en ese caso se pueden emplear los tres tipos de protecciones ya mencionadas. Si en cambio las masas no estuvieran todas conectadas a la misma puesta a tierra (por estar por ejemplo en diferentes edificios) la instalación ante esa segunda falla se comporta como TT y en ese caso sólo se pueden emplear los dispositivos diferenciales.

CON ESTE FIN SE PODRÁ OPTAR POR LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS:

A) Dispositivos de señalización del primer defecto en instalaciones con neutro aislado o puesta a tierra por impedancia: señalarán en forma segura una falla de aislación y no provocarán el corte de la instalación. Además no deberán modificar por su presencia las características eléctricas de la red.

Aclaración 10: ver aclaraciones 5, 7 y 9.

B) Relés de tensión: Vigilarán la tensión tomada por la masa respecto a una tierra distinta de la tierra de la instalación y estarán regulados para actuar cuando la masa tome un potencial igual o mayor a la tensión de seguridad. El empleo de estos dispositivos será motivo de estudio en cada caso en particular y se deberá tener en cuenta: el número de dispositivos a instalar, puntos de derivación de conjuntos de masas interconectadas, verificación diaria del funcionamiento, falta de selectividad, posibilidad de desecación de las tomas de tierra, complemento de protecciones más sensibles y todo otro aspecto que sea necesario considerar.

Aclaración 11: Estos dispositivos no están previstos en la RAEA, y por ello no están permitidos. Tampoco está contemplado su empleo en las normas IEC.

C) Relés de corriente residual o diferenciales: PODRÁ ASEGURARSE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LA INSTALACIÓN, UTILIZANDO ESTOS DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE LA CORRIENTE DERIVADA A TRAVÉS DE LA TOMA A TIERRA DE LAS MASAS, O BIEN POR CONTROL DE SUMA VECTORIAL DE CORRIENTES EN CIRCUITOS POLIFÁSICOS, O SUMA ALGEBRAICA DE CORRIENTES EN CIRCUITOS MONOFÁSICOS.

Aclaración 12: En este punto c) se está indicando que se podrán emplear los diferentes tipos de pro-

tecciones diferenciales que conocemos: interruptores diferenciales, módulos diferenciales acoplados a interruptores automáticos, toroides diferenciales con su relé actuando sobre un interruptor automático, y el relé G o función G en interruptores automáticos con relés electrónicos.

Aclaración 13: en este punto C) el DR ha omitido mencionar que en los ECT TN-S se pueden emplear como dispositivos de protección contra los contactos indirectos, además de los dispositivos diferenciales, los interruptores automáticos y los fusibles tal como está previsto en la RAEA.

En el primer caso, el dispositivo deberá funcionar con una corriente de FUGA tal, que el PRODUCTO DE LA CORRIENTE POR LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA DE LAS MASAS SEA INFERIOR A LA TENSIÓN DE SEGURIDAD. En este caso además SE EXIGE QUE TODAS LAS MASAS ASOCIADAS A UN MISMO RELÉ DE PROTECCIÓN, DEBERÁN ESTAR CONECTADAS A LA MISMA TOMA A TIERRA.

Aclaración 14: en este párrafo del punto C) se comete un error al confundir CORRIENTES DE FUGA con CORRIENTES DIFERENCIALES RESIDUALES.

Los dispositivos diferenciales fueron creados para proteger los contactos indirectos, detectando corrientes provocadas por fallas de aislación, (que son CORRIENTES DIFERENCIALES RESIDUALES) y que en el ECT TT son corrientes por el conductor de protección y por tierra y en el ECT TN-S son también corrientes provocadas por fallas de aislación pero que no circulan por tierra sino que lo hacen sólo por el conductor de protección PE. Ambas son corrientes diferenciales residuales (que en nuestro medio, se las conoce como corrientes diferenciales). Las CORRIENTES DE FUGA en cambio, NO SON CORRIENTES DE FALLA sino que son corrientes que circulan entre las partes activas de la instalación y tierra, en ausencia de cualquier falla o defecto de aislación, y como tales también pueden ser detectadas por las protecciones diferenciales.

Para que las protecciones diferenciales protejan los contactos indirectos las instalaciones deben poseer conductores de protección, que como se ha dicho, deben estar conectados a tierra y a cada una de las masas eléctricas a proteger.

En el segundo caso, los DISYUNTORES DIFERENCIALES deberán actuar cuando la corriente de fuga a tierra toma el valor de calibración (300 mA o 30 mA según su sensibilidad) cualquiera sea su naturaleza u origen y en un tiempo no mayor de 0,03 segundos.

Aclaración 15: en este párrafo también del

punto C) aparecen conceptos no adecuados a las normas vigentes que en el futuro probablemente deban sean corregidos por la SRT. Se habla de disyuntor diferencial cuando se debe hablar de interruptor diferencial o dispositivo diferencial. Se habla de corriente de fuga cuando debe hablarse de corriente diferencial.

Se habla de 300 mA y de 30 mA, cuando

debe hablarse de cualquier corriente diferencial: 6 mA, 10 mA, 30 mA, 100 mA, 300 mA, 500 mA, 1000 mA, 3 A, 5 A, 10 A, 20 A, etc. y finalmente se habla de un tiempo de actuación de 0,03 segundos que no existe. La norma fija tiempos máximos de actuación de 300 ms para $1xI_{\Delta n}$, 150 ms para $2xI_{\Delta n}$ y 40 ms para $5xI_{\Delta n}$.

compartiendo historias...

RADIO CLUB BAHIA BLANCA

El Radio Club Bahía blanca (RCBB) está compuesto por un grupo de amigos reunidos en torno a una pasión común, las radiocomunicaciones. Sus comienzos se remontan al año 1948, cuando unos diez radioaficionados se reúnen en la casa del Sr Arturo Beltrán (LU5EX), con la idea de formar una entidad que nuclease a todos los aficionados de la zona. Esta reunión se realizó (según Acta N° 1) el 12 de diciembre de 1948, fecha que ha sido adoptada para celebrar el aniversario del club, que cumplirá 68 años de actividad ininterrumpida al servicio de toda la comunidad.

Ese puñado de amigos se vuelve a reunir el 18 de diciembre en la casa del Sr. Ignacio Fernández (LU7DV) de la vecina ciudad de Punta Alta y con la presencia de doce radioaficionados, queda abierta la Asamblea con el objeto de "Constituir una entidad que agrupe a todos los aficionados de la zona para estrechar vínculos de amistad y camaradería, dando amplia difusión a los conocimientos radio-técnicos por medio de un laboratorio experimental, para uso de todos los asociados". Se decide que tres de los allí presentes tendrían la responsabilidad de confeccionar el Estatuto de la futura asociación, por lo que se efectúa otra reunión en casa del Sr. Eduardo Heredia (LU6DS), también en Punta Alta y se solicita al Radio Club Argentino, asesoramiento con respecto a estatutos de otros radio clubes, invitando a la participación de los aficionados de la zona. Dando conocimiento de todo lo actuado a través de la prensa escrita y radial de la época

El 24 de febrero de 1949, en el salón de la radiodifusora LU3, en Asamblea Gral. Extraordinaria, se aprueba el Estatuto y se elige la primera Com. Directiva. La cuota social se fijó en \$ 2.- moneda nacional.

La actividad se desarrolló en domicilios de socios, hasta que en 1951, el A.C.A. sede un salón que fue usado hasta 1953 y luego en el vivero ubicado en el Parque Independencia, hasta que, un incendio en el lugar, obligo a realizar las reuniones en el Centro Astronómico y Aeronáutico de Ba. Bca. En 1968, por gestión del Intendente Sr. Esandi, se concede un terreno que no pudo ser usado por problemas financieros del club. Posteriormente se usó para las reuniones la Asociación de Residentes Pampeanos y en 1973, se obtiene en préstamo el local N° 49 del Mercado Municipal. En 1982 se reciben, de la Municipalidad y por 30 años, los tres terrenos que ocupa

actualmente la sede, estando muy próxima la firma de la escritura de los mismos a nombre del RCBB.

La construcción fue creciendo año tras año hasta que en 1993 se logra tener terminada la sede incluyendo: secretaria, aula, baños, cocina, depósito, S.U.M. instalación de torres, antenas, etc. Hace tres años se construyó el laboratorio experimental, soñado por los fundadores y el que estamos equipando con instrumental y herramientas y donde se desarrollan actividades todos los sábados por la tarde.

Últimamente se han firmado convenios, con la UNS y la UTN, para mutua colaboración con las respectivas áreas de electrónica y es en este marco que concurren a nuestra sede los alumnos avanzados de ambas universidades para buscar ideas en proyectos a realizar en su carrera, usando nuestros equipos e instalaciones, donde periódicamente se ofrecen charlas de actualización tecnológica, a cargo de nuestros socios más estudiosos de las comunicaciones modernas y se encaran nuevos proyectos para ser plasmados en nuestro flamante laboratorio.

Este año se cumplirán 68 años al servicio de las radiocomunicaciones amateur, 68 años de práctica y estudio al ritmo del desarrollo tecnológico, desde el receptor regenerativo a las comunicaciones vía satélite y a la inclusión de internet y GPS. La práctica constante permite una acción idónea en el momento de estar al servicio de la comunidad, tanto en momentos gratos como en las emergencias.

EL RCBB ESTÁ SIEMPRE PRESENTE, DONDE HAYA UN RADIOAFICIONADO SE ESTABLECE UNA COMUNICACION.



radioaficionados



A 15 AÑOS RESOLUCIÓN 244/01 SMAyDS - GCABA

RADIACIONES NO IONIZANTES



Ing. Norberto Dalmas Di Giovanni - Matrícula COPITEC 3619 - CITEDEF - Jefe Div. Antenas y Propagación

El 26 de julio de este año 2016, se cumplen 15 años de la Resolución 244 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SMAyDS), primera normativa del país que fijó un protocolo de mediciones de las Radiaciones No Ionizantes (RNI).

Esta Resolución es el cierre de un camino que recorrió la Dirección General de Política y Evaluación Ambiental (DGPyEA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lograr que los titulares de los emplazamientos de Telefonía Móvil Celular determinen si esas nuevas instalaciones de Telecomunicaciones podrían tener impacto sobre la salud de la población.

En realidad, este trayecto comienza para la Argentina en la década del 70, en el Instituto de Investigaciones Biofísicas (INDEBIO) donde se estudiaron los efectos biológicos de las RNI. El resultado de más de diez años de trabajo se documentó y publicó en dos volúmenes denominados “Prospección de Radiación Electromagnética Ambiental no ionizante”, de Portela, Skvarka y otros (Vol. 1: “Manual de estándares de seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100kHz y 300 GHz” y Vol 2: “Radiación de radiofrecuencias: consideraciones biofísicas, biomédicas y criterios para el establecimiento de estándares de exposición”). El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, redactó la Resolución 202/95, dando obligatoriedad al cumplimiento de los límites indicados en dichos libros.

Sin embargo, cuando la DGPyEA de la Ciudad de Buenos Aires intentó hacer cumplir esa resolución, se vio que legalmente no se podía exigir su cumplimiento, ya que en el artículo de forma, se omitió el “públiques”, por lo cual nunca había entrado legalmente en vigencia.

En junio de 2000 se creó la Comisión Técnica de Antenas y Radiaciones no Ionizantes, en el

marco del Consejo Asesor Permanente de la Ley 123. En noviembre del mismo año, la Comisión elevó las recomendaciones a la Dirección General de Política y Evaluación Ambiental, entre las cuales, cabe consignar la siguiente:

“Los estudios citados en los presentes actuados plantean un grado de incertidumbre que no permiten concluir si las mencionadas radiaciones son perjudiciales. Tampoco estudio alguno ha demostrado su inocuidad.

En ese contexto, la Comisión Europea propuso un programa de trabajo que incluye estudios en posibles mecanismos de interacción de la radiación no ionizante con células y tejidos, en búsqueda de posibles efectos sobre el ADN, células cerebrales, fisiología, cambios en el comportamiento, procesos relacionados con el cáncer, así como también estudios epidemiológicos en el riesgo de cáncer cerebral y otras neoplasias). Estos estudios están en desarrollo y hasta la fecha no se ha llegado a ninguna conclusión.”

Se observa que ya en esos años, se estaba haciendo hincapié en la importancia de los estudios biológicos.

En diciembre de 2000, la Secretaría de Comunicaciones, publicó la Resolución 530SC/2000, a partir de la cual se hace obligatorio el cumplimiento de los límites establecidos en la Resolución 202/95.

A partir de ese hecho, había que establecer un protocolo de mediciones. La DGPyEA del GCBA, convocó nuevamente a la Comisión de Antenas y Radiaciones, la que estableció ese primer protocolo que vio la luz bajo el N° 244 (Resolución 244-SMAyDS-2001).

No es el espíritu de esta nota comentar o criticar esa primera resolución, pero sí recalcar que fue LA PRIMERA.

La “244” como se la conoce en el medio, marcó el inicio de un camino. Podría decirse que el

hecho que la ciudad de Buenos Aires disponga de un protocolo de mediciones, forzó la situación en otros ámbitos y fue la Comisión Nacional de Comunicaciones la que salió al ruedo con la “244” propia, que fue la Res CNC 269/2002.

Los problemas de aplicación de la Res 269, llevó a la CNC a reemplazarla al año siguiente por la 117 y, un año más tarde, por la actualmente en vigencia Res 3690 CNC/2004.

Tanto la “244” como las diferentes versiones de las resoluciones de la CNC han tenido problemas al momento de ser aplicadas. Luego de la gran campaña de mediciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada por CITEFA (hoy CITEDEF) y el ITBA entre 2005 y 2006, quedaron comprobadas aquellas situaciones que deberían modificarse, los actores reales y la particularidad de un entorno complejo, como es el de una gran ciudad.

Mientras tanto, la existencia de una regulación proveniente de un organismo nacional (la CNC) no colaboraba con la implementación de un adecuado marco de trabajo, especialmente porque la Resolución 3690CNC/2004 permite reemplazar la medición por un cálculo, en algunos casos, y no obliga a que la medición sea realizada por un profesional matriculado, sino que sólo exige su firma en el informe.

El panorama se fue complicando porque, de acuerdo con la reforma a la Constitución Nacional del año 1994, en las cuestiones de medio ambiente, los municipios pueden dictar sus propias normas.

Con todos estos “ingredientes”, se conforma un gran cóctel donde, lamentablemente, los profesionales que estamos en esta especialidad quedamos como ocultos por la gran diversidad de opiniones de muchos que no entienden del tema, pero que pueden estar en un lugar de decisiones o de opinión. Así periódicamente nos enfrentamos con intentos de directivas que pretenden fijar unilateralmente distancias mínimas de las antenas a centros de salud o escuelas (lo que implicaría sacar a todos los hospitales y escuelas de la Ciudad o sacar todas las antenas y transformadores y dejar a la ciudad incomunicada y sin electricidad). También aparecen opiniones de hacer lo mismo que en otros países, sin analizar los contextos de aplicación y/o las consecuencias.

Sobre el resultado de las mediciones y el impacto sobre la población, se han escrito algunos trabajos. Sobre las consecuencias de la aplicación de la Resolución 3690CNC/2004, aún no.

Esta resolución (CNC 3690), a mi criterio, tiene algunos inconvenientes que fueron analizados

por diferentes profesionales y por el GCBA, a saber:

- Permite evitar la medición y sólo hacer un cálculo. Esto sería posible sólo en situaciones puntuales, no aplicables a lugares con alta densidad de antenas.
- No exige que el profesional firmante esté presente en la medición.
- Exime al prestador del servicio de comunicaciones de presentar el informe a la autoridad competente, con lo que nadie verifica lo medido.

Sin necesidad de entrar en detalles de los problemas que trae aparejado cada una de estas cuestiones, esto se analizó en diferentes áreas dentro del GCBA, y el proceso termina con el dictado de una Ley (Ley 1991), que conformó una Comisión para revisar la Resolución 244 y generar un nuevo protocolo de mediciones para la Ciudad.

Lo importante de esta Comisión es que se conformó con la asistencia de **todos los sectores involucrados**, desde legisladores hasta prestadores y desde Universidades hasta el Consejo Profesional.

Este fue el origen de la Resolución APRA 343/2008, actualmente en vigencia.

Esta resolución sí obliga a que el profesional esté presente durante la medición, deja claro qué información debe contener el informe y qué se debe hacer con él.

El proceso iniciado hace 15 años en la Ciudad de Buenos Aires, se ha extendido a lo largo y a lo ancho del país, con incidencia de los municipios y las provincias, especialmente a través de áreas de Medio Ambiente que pretenden cambiar límites, o metodologías de emplazamiento, sin poder medir adecuadamente las consecuencias que algunas de estas medidas producen sobre los sistemas de comunicaciones. Mientras eso ocurre, miles de mediciones realizadas de acuerdo a la Resolución 3690, firmadas por un profesional desde un escritorio, están guardadas por el prestador y seguramente, no fueron analizadas por nadie.

La provincia de Buenos Aires ha pasado por un proceso similar al anteriormente redactado, y hoy, con la Resolución 87 y otras metodologías implementadas, se han asegurado no sólo la calidad de la medición sino también la calidad del profesional que la realiza.

Es evidente que las áreas que han llevado la iniciativa en estas cuestiones han sido las de Medio Ambiente y son las que han evolucionado y demos-



trado los resultados de esa evolución. Lamentablemente, la participación de la ex CNC en estos temas ha dejado resultados que siempre generaron dudas y que ni siquiera se pueden consultar para estudio, porque no los posee.

Queda entonces plantear la discusión de a quién le corresponde hacerse cargo de este problema, Si a las áreas de Comunicaciones, a las ambientales o a las de Salud, que es, en definitiva la que tiene el origen del problema, la responsabilidad de velar por la salud de las personas y la más cercana a los problemas biofísicos, que, dicho sea de paso, no se tiene conocimiento de su estudio en el país desde el cierre del INDEBIO en la década del '80. Tal vez habría que repasar el inicio del tomo I de la publicación citada:

SÍNTESIS

- Todas las guías o estándares son por su naturaleza, evolucionarias, puesto que están basadas en el conocimiento existente al momento de su confección.
 - Las revisiones y refinamientos ocurren en la medida que se amplía el conocimiento.
- Las perspectivas de revisiones futuras de estas guías o estándares son considerables.

La discusión queda abierta. Las reglamentaciones en vigencia pueden considerarse aceptables, en tanto y en cuanto se respeten y no se intente modificarla sin criterios adecuados.

Todo lo que se debería construir de ahora en más, debería centrarse en recuperar la capacidad de estudiar los efectos de las RNI y de establecer claramente de qué organismo es la competencia de estos temas. En lo personal, creo que debería estar en las áreas de salud, aunque Medio Ambiente es la que hoy por hoy ha tomado la delantera. Sí opino que no es resorte del organismo de control radioeléctrico el dedicarse al tema, salvo que obligue a los prescriptores a hacer públicas las mediciones que realiza sobre sus sistemas.

Llevamos más de diez años de mediciones acumuladas en diferentes espacios gubernamentales, que darían un primer paso a los grupos de investigación para tomar idea del panorama real. Pero en estos datos, no están las mediciones realizadas por Resolución 3690CNC/2004, porque el organismo nunca las tuvo. Es para analizar con mucho cuidado.

Insisto en que la energía debe utilizarse en recuperar los grupos de investigación en el tema de los efectos biológicos.

REFERENCIAS:

Leyes:

123 de impacto ambiental GCBA, 1991 GCBA.

Resoluciones:

MSyAS 202/1995, SC 530/2000, SMAyDS- 244/2001, CNC 269/2002, CNC 117/2003, CNC 3690/2004, APRA 343/2008.

Trabajos:

- Radiación no Ionizante de Sistemas de Telefonía Celular Móvil: La Percepción de la Población, la disparidad de los estándares y el Monitoreo de gran escala, presentado en el primer Congreso Americano del IRPA (Agencia de protección contra las radiaciones), Acapulco, setiembre de 2006
- Efecto de los resultados de mediciones de RNI en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la población, los prestadores y las autoridades. La Telefonía Celular y sus radiaciones en el medio ambiente: ¿Víctimas o Victimarios?, PROIMCA, San Nicolás, Octubre 2007
- Las mediciones de RNI a gran escala. Desarrollo, resultados y conclusiones obtenidas en una campaña de mediciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aguirre, A.; Dalmas Di Giovanni, N. Y Rubial, L.; CITEDEF, agosto 2011
- Medición de Radiaciones no Ionizantes en Gran Escala: Valores Obtenidos y percepción del Público. Congreso Internacional IEEE CHILECON 2015, Santiago de Chile, octubre 2015, ISSN 0719-6806

Felicidades a la conducción de la Sección Argentina de IEEE por el trabajo realizado para la obtención de este reconocimiento, logro que no puede alcanzarse por la intervención de una persona sino por la contribución colectiva de todos los componentes: actividades de membresía, conferencias, actividades técnicas en general, promoción de miembros, entre otras.



2016 Outstanding Section Membership
Recruitment and Retention Performance
Argentina Section

IEEE Day es un proyecto que se focaliza en un concepto simple: celebrar los logros de los miembros del IEEE alrededor del mundo. El proyecto apunta a construir una plataforma y una red en las cuales todos los miembros del IEEE, grupos de afinidad, secciones, regiones, capítulos, sociedades y amantes de la tecnología en general puedan organizar eventos en sus localidades. Se invita a los miembros del IEEE a desarrollar ideas creativas para conmemorar el Día del IEEE y participar de los eventos, así como compartir información sobre ellos mismos y su trabajo.



COPITEC-FUNDETEC

2016

ESPACIO DE ACTUALIZACIÓN

Muy auspicioso ha resultado esta primer etapa del año para la realización de las actividades que se han propuesto en este espacio de trabajo del COPITEC tendientes a satisfacer la demanda de actualización y ampliación de conocimientos para los profesionales.

La variedad de formatos y propuestas desarrolladas han permitido convocar a los distintos perfiles profesionales que componen la matrícula del Consejo, y apuntalando una visión más extensiva que nos planteó la Comisión Directiva como uno de los ejes rectores de nuestro trabajo, se ha logrado establecer vínculo con empresas, cámaras y organismos de nuestras especialidades que han confiado en el COPITEC las acciones de capacitación profesional de su personal. En este sentido también se ha interactuado con estudiantes próximos a graduarse, estableciendo con ellos un vínculo previo a su matriculación.

Encontrará en las páginas siguientes información respecto a futuras acciones que desarrollaremos y las novedades en recursos del área que permitirán mejorar nuestro vínculo con los matriculados, especialmente con los que más alejados se encuentran de las sedes donde se desarrollan las actividades.



UN NUEVO ESPACIO PARA LOS PROFESIONALES

La difusión de la tecnología en los más diversos ámbitos del desarrollo humano y la sucesión de cambios tecnológicos que dan origen a generaciones de productos y sistemas cada vez más sofisticados y versátiles abren un amplio campo de empleabilidad de los profesionales de nuestro sector. Para aprovechar las oportunidades que estos fenómenos producen, deberá interactuar calificadamente con profesionales de otros campos y desarrollar fuertes capacidades de adaptación a cambios frecuentes y permanentes en su propio campo. Es en este contexto donde el Consejo Profesional se propone actuar como un medio de capacitación y actualización de conocimientos para los matriculados y propiciar de esta manera un vínculo más frecuente y efectivo entre la institución y sus miembros, como también acercar a los profesionales que aún no han gestionado su matrícula habilitante al ejercicio profesional.

¿Por qué un Espacio?

Porque un espacio, a diferencia de otras figuras contenedoras, puede incluir lo concreto y lo abstracto, las acciones y la ideas, y es este el concepto que motiva a la creación de este ámbito de referencia para los Profesionales. Un espacio que permita debatir ideas y materializarlas en procura de mejorar la calidad del ejercicio profesional

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA Y COMPUTACION
Perú 562 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



actualizacion_profesional@copitec.org.ar

COPITECFUNDETEC



CURSOS - SEMINARIOS - CHARLAS PROFESIONALES

GESTION DE RIESGOS EN PROYECTOS

Objetivos: Adquirir la técnica de identificación de riesgos en un proyecto, la evaluación de los impactos, el planeamiento de respuestas, construcción y uso de una base de datos de administración de riesgos, roles y responsabilidades involucradas, producción de reportes

Dirigido a: Responsables de la conducción y ejecución de un Proyecto y quienes necesitan incrementar los conocimientos financieros en proyectos, Gerentes y Líderes de proyecto, Gerentes financieros



CAPACITACIÓN PROCESAL



Objetivos: Establecer un espacio de capacitación para los profesionales que quieran desempeñarse como auxiliares de la justicia.

Proporcionar al profesional un ámbito que le permita conocer el campo judicial, para desenvolverse en el mismo con solvencia, conocimientos procesales acabados y herramientas adecuadas.

Dirigido a: Profesionales que quieran desempeñarse en el ámbito de la Justicia como Auxiliares.

PROFESIONALES EMPRENDEDORES

Objetivos: Incorporar nuevas competencias en liderazgo emprendedor y conducción en organizaciones. Vincular estrategias de competitividad, calidad, comunicación y el Liderazgo. Familiarizarse con mejores prácticas de distintos comportamientos de liderazgo en función de necesidades y contextos organizacionales. Tomar conciencia de la importancia de la gestión estratégica, comprendiendo los roles y responsabilidades en el proceso de implementación de un start up de Emprendimiento. Aprender nuevas herramientas de gestión que apalanquen nuevas oportunidades de negocios. Mejorar la calidad y clima de trabajo orientado a eficientizar el desempeño organizacional.



NETWORKING - REDES LAN WAN



Objetivos: Comprender, analizar y evaluar las características y funcionalidades correspondientes a los equipos que conforman la arquitectura de una red de datos. Interpretar adecuadamente cuales son los requerimientos hardware y software que se deben provisionar de manera tal de garantizar los procedimientos de conexión y sesión que determinan una adecuada comunicación. Utilizando equipamiento típico y sistemas de simulación, se prevé realizar distintas comprobaciones experimentales aplicando contenidos procedimentales propios del networking que permitan establecer diferentes configuraciones de red propias de los campos LAN y WAN.

TRABAJOS EN ALTURA

Objetivos: Este entrenamiento consiste en presentaciones sobre principios físicos del trabajo en altura, ambiente de trabajo y estudio de las estructuras. También hace un repaso sobre los equipos de protección personal requeridos según la tarea, mecánica del cuerpo y procedimientos de emergencia.

Dirigido a: Profesionales vinculados con la proyección, instalación y mantenimiento de estructuras para sistemas irradiantes.



- TALLERES - CONFERENCIAS - DIPLOMATURAS

TALLER DE IDIOMA - INGLES

Dinámica de trabajo orientada a mejorar el desempeño de los profesionales al tener que gestionar información o negociar con personas de habla extranjera. En esta primera incursión a la dinámica trabajaremos sobre el idioma INGLES abordando los siguientes aspectos:

- Terminología técnica. Comprensión de especificaciones técnicas.
- Formalidades en la redacción de mensajes de consulta a fábricas y empresas en el exterior.
- Traducción de textos técnicos y normativas internacionales.
- Comprensión de notas recibidas desde el exterior.

SISTEMAS DE ALTA CAPACIDAD - WDM

Objetivos: Conocer los fundamentos y antecedentes de la transmisión por fibra óptica y los componentes del sistema. Comprender el funcionamiento de la redes ópticas de banda ancha. Interpretar los bloques funcionales de la tecnología para multiplexación por longitud de onda (WDM). Generar bases de conocimiento para un proyecto de red WDM.

DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA - CAD 2 D

Objetivos: Utilizar herramientas informáticas para el desarrollo de documentación técnica, tales como: diagramas, planos y croquis de piezas de distintas especialidades vinculadas al diseño tecnológico. El curso está diseñado con distintos niveles de acercamiento a los contenidos, acorde con el nivel del grupo cursante. Las actividades formativas se ajustan según ese criterio.

PLC - CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES

Objetivos: Reconocer los principales componentes de un PLC (Controladores Lógico Programables), y comprender sus funciones. Realizar actividades que comprenden el diseño, desarrollo, puesta en marcha, verificación de funcionamiento y monitoreo de diversos ejemplos de automatismos industriales basados en situaciones reales.

El curso está diseñado con distintos niveles de acercamiento a los contenidos, acorde con el nivel y ciclo del grupo cursante. Las actividades formativas se ajustan según este criterio.

FTTH para servicios de TV

Objetivos: Conocer técnicas y métodos de diseño, planificación y construcción de redes HFC, con especial dedicación en sus componentes y subsistemas.

Analizar, mediante la exposición de casos, de la infraestructura utilizada y su implementación.

Reconocer las distintas alternativas los materiales a elegir, los escenarios típicos, normas, reglamentos, para desenvolverse en esta especialidad sea Planificación, Control de Gestión, Operación y Mantenimiento, con especial énfasis en el aspecto práctico.

** Esta actividad se realiza en fecha previa a la exposición CAPER para que los matriculados que se acercan por la exposición puedan también participar de esta propuesta de actualización de conocimientos.*

RADIACIONES NO IONIZANTES

Objetivos: Generar y/o ampliar el conocimiento de los profesionales y público en general acerca de la Radiación No Ionizante emitida por diferentes fuentes, naturales o artificiales. Difundir las normativas nacionales e internacionales vinculadas a la problemática. Informar acerca de los métodos de medición y monitoreo.

COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (INTERFERENTES)

Objetivos: Conocer los fundamentos teóricos y técnicos de un cálculo de enlace radioeléctrico útil e interferente. Interpretar los resultados de cálculos y analizar las posibilidades de interferencia. Comprender los requerimientos del organismo de control para la realización de un estudio de compatibilidad electromagnética. Ensayar un estudio completo de compatibilidad electromagnética.

ACTIVIDADES

MODELADO TRIDIMENSIONAL POR COMPUTADORA - CAD 3D

Se realizarán actividades utilizando herramientas informáticas para el desarrollo de modelos tridimensionales. Desarrollo de modelos de estructura alámbrica, de sólidos y de superficies. Obtención de planos de piezas partiendo de modelos tridimensionales. Presentaciones foto realísticas de modelos por computadora.

El curso está diseñado con distintos niveles de acercamiento a los contenidos, acorde con el nivel y ciclo del grupo cursante. Las actividades formativas se ajustan según ese criterio



Requisitos e implementación de un SGC de acuerdo a la norma ISO 13485

Objetivos: Conocer e interpretar los requisitos de la Norma ISO 13485:2003 de acuerdo a la naturaleza de los productos y a las reglamentaciones

Dirigido a todas aquellas personas que pretenden desarrollar habilidades para gestionar, realizar, o participar auditorías internas de sistemas de gestión de la calidad en empresas de dispositivos médicos

Auditor interno de SGC bajo ISO 13485 + Disposición 3266/13 (BPF)

Objetivos: Profundizar sus conocimientos sobre la norma ISO 13485 o de la Disposición 3266/13 (BPF) desde el punto de vista de cómo auditar sus requisitos, considerando las reglamentaciones aplicables.

Desarrollar y ejercitar metodologías de auditoría, basadas en la norma ISO 19011:2011, que establece las directrices para auditorías de sistemas de gestión.

Brindar pautas para una adecuada gestión de un programa de auditorías internas y para la calificación de auditores

Dirigido a: personas que pretenden desarrollar habilidades para gestionar, realizar, o participar en auditorías internas del sistema de gestión de la calidad.

Gestión de Riesgos en Dispositivos Médicos

Objetivos: Entender la lógica y las buenas prácticas del proceso de gestión de riesgos establecidas en la norma ISO 14971. Comprender el rol de las normas internacionales de procesos y de seguridad de producto en la gestión del riesgo. Entender la metodología para aplicar el proceso de gestión de riesgo durante el ciclo de vida del dispositivo médico y su integración en el SGC. Realizar un ejercicio dirigido para identificar, analizar, evaluar y planificar los controles de los riesgos asociados a un producto de su organización, utilizando una herramienta basada en la norma ISO 14971.

Dirigido a: gerentes de asuntos regulatorios, gerentes de gestión de calidad, personal involucrado en diseño y desarrollo, personal de control de calidad, personal involucrado en las diferentes etapas del proceso de gestión de riesgos.

SEGURIDAD ELECTRICA para equipos ELECTRONICOS

Objetivos: Conocer e interpretar las normativas vigentes para la certificación de Seguridad Eléctrica Reconocerlos elementos críticos de un sistema eléctrico - electrónico

Conocer las etapas técnico-administrativas de un proceso de certificación de equipos .

Dirigido a profesionales que operan, homologan o asesoran al respecto de equipos electrónicos para aplicaciones industriales o de telecomunicaciones.

Para acceder a la información completa respecto de las propuestas presentadas en esta sección lo invitamos a visitar la pagina del COPITEC

www.copitec.org.ar / Actualizacion Profesional

ENCUENTROS Y CHARLAS PROFESIONALES

En virtud de la aceptación y el interés despertado por los diferentes formatos de este tipo de actividad, ya sea con disertante y facilitadores o la modalidad Café Forense, continuaremos desarrollando encuentros para el tratamiento de temas que hacen al desarrollo profesional de los matriculados.

La actividad se desarrolla a partir de un orador Principal que presenta los temas. Por su parte dos Facilitadores ofrecen a los participantes una atención personalizada, cuando se realiza la ronda de consultas. Una vez finalizada la presentación, el Orador principal y los Facilitadores se integran con los participante en Mesas Redondas, se formaron más grupos mas reducidos y se atienden las necesidades o cuestiones más específicas sobre los temas abordados

Algunas de las temáticas que abordaremos son:

- La torre de Babel, ¿Por qué no nos entendemos?
- Cómo Funciona el Cerebro en la Toma de Decisiones
- Responsabilidad Social Empresaria. El aporte individual
- Reingeniería de los equipos de trabajo
- La Batalla cotidiana: Emoción Vs. Racionalidad



NOVEDADES

PARTICIPACION A DISTANCIA

Mediante un sistema de organización de reuniones Webex que ya hemos utilizado con notable éxito de participación, se permite el acceso a los seminarios y cursos, de los matriculados que no pueden participar de las propuesta en forma presencial por cuestiones de distancia a las sede donde se realizan las actividades.

Al momento de inscribirse, el profesional recibe un instructivo de acciones los requerimientos de equipamiento mínimo para acceder a la participación en forma remota.

La implementación continua de esta plataforma nos permitirá adquirir experiencias para establecer nuevas dinámicas de trabajo en el Espacio de Actualización Profesional.



NUEVA MODALIDAD DE INSCRIPCION

Buscando mejorar todos los aspectos de comunicación con los matriculados hemos implementado un sistema de inscripción en-línea al que se accede desde el correo electrónico en el que se envía la propuesta, o mismo de la página institucional. Esta herramienta permite agilizar los procesos de carga de datos y asegurar el envío de información de parte de los interesados.



La participación en las propuestas presentadas en esta sección requiere inscripción previa vía e-mail a actualizacion_profesional@copitec.org.ar

Las opiniones vertidas por los disertantes, son responsabilidad de los mismos y no reflejan necesariamente la opinión del COPITEC

Consultas: 011-4343-8423 int. 125 de 09:30 hs. a 16:30 hs.



actualizacion_profesional@copitec.org.ar

Copitec Fundetec





SISTEMA DE INFORMACIÓN MÉDICA-ADMINISTRATIVA

Analista de Sistemas Gastón Terán Castellanos - Matrícula COPITEC A119

El dinamismo propio de éstos tiempos, exige que se promuevan nuevos instrumentos de planificación estratégica y control estratégico para aplicar a la mejora de la gestión empresario o pública, haciendo hincapié en herramientas preventivas que permitan fortalecer el control interno y respondan a las modernas tendencias de auditoría contributiva, control integrado y mejora continua de la gestión. La implementación de un sistema de información y el modelo de gestión en un Hospital de agudos y sus centros de atención ambulatoria aporta a la calidad de gestión en la toma de decisiones para la alta dirección en pos de conseguir los objetivos planteados y asegurar el control interno de la institución. *Las herramientas tecnológicas y el plan a implementar contribuye una vez más a la gestión de toma de decisiones.*

En toda institución los sistemas de información son de gran importancia para la gestión empresarial. Un hospital es una empresa, que a su vez contiene tres en sí misma: esencial y principalmente es un gran “Centro Médico” porque tiene Médicos, Enfermeras, Técnicos y Administrativos que brindan calidad de atención y profesionalismo en temas de salud; es un “Hotel”, porque contiene habitaciones con camas donde se atiende a pacientes internados y es un “Restaurante”, porque tiene cocineros y nutricionistas que preparan la comida acorde con las necesidades de cada paciente.

El objetivo de este artículo es presentar los beneficios de la implementación de un sistema de información alrededor del circuito del paciente, por ejemplo en la gestión clínica de un Hospital de Agudos. El alcance de la presente será identificar, dentro del circuito del paciente, el conjunto mínimo y básico de datos (CMBD) tendientes a sostener la implementación de un sistema de indicadores de producción y calidad en servicios de salud. Estos sistemas de información permiten mejorar la gestión de los hospitales y, consecuentemente, su correcta implementación aumenta la posibilidad de brindar una mejor atención tendiente a salvar vidas humanas y elevar la calidad de salud, con menor costo y mayor productividad. Se potencia así la imagen institucional, con mayor satisfacción del paciente y motivación del personal. Los indicadores evidenciarán calidad de las conductas en diagnósticos terapéuti-

cos, en el desempeño, en la efectividad clínica y en la satisfacción de los usuarios.

Normalmente un Hospital de Agudos mantiene gran parte de sus datos orientados hacia la facturación, pero no cuenta con la información necesaria para la toma de decisiones de gestión clínica ni para la programación y mejora de actividades médicas propiamente dichas. En general los datos existentes surgen de un software para el registro de datos de pacientes, indispensables para la facturación de las prestaciones que se realizan. Sobre la base de experiencias en Hospitales de Agudos, se intentará demostrar lo beneficioso de implementar un sistema de gestión clínica que permita el uso de indicadores de salud que reflejen integralmente la gestión de la institución. El análisis se centrará alrededor del recorrido de un paciente en el hospital, y la transformación de los datos básicos en información de gestión.

En consecuencia, con respecto al recorrido del paciente en un Hospital de Agudos, se definirán las variables e indicadores necesarios para el registro de su entrada, el mapa de su circuito en la Institución y su cuadro de salida. El conjunto de datos se utilizará para confeccionar los componentes necesarios de un Sistema de Información integral que responda a la estrategia de la Institución. Durante el proceso de su implementación se requerirá apoyo Político con una visión integrada en la Gestión Clínico-Administrativa.

Como conclusión del artículo se ha elabora-

do un Cuadro Resumen del Sistema de Información diseñado especialmente para satisfacer la necesidad de contar con la información sintética, precisa y confiable para la toma de decisiones en los distintos niveles jerárquicos de la organización.

Si bien no se hará foco sobre datos financieros ó presupuestos de prestaciones, como así tampoco los ingresos de la gestión hospitalaria, ya que se supone que en general los mismos se elaboran por separado, y cabe destacar que éstos son la contracara indispensable del sistema de información médico. El sistema de gestión médica que se defina será un complemento del sistema de control presupuestario existente y deberá alinear y direccionar correctamente los esfuerzos conjuntos del Hospital en sus tres dimensiones: Centro Médico, Hotel y Restaurante de acuerdo con los estándares de excelencia que esperan los pacientes, los empleados y los accionistas.

EN LA VERSON DIGITAL SE AMPLIAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- El Funcionamiento de un Hospital de Agudos
- Estrategia de un Hospital de Agudos
- Proceso General y Mapa conceptual del circuito de información del paciente
- Análisis del Conjunto Mínimo y Básico de Datos - CMBD
- Modelo de Gestión Clínica
- Indicadores e información requerida
- Proceso de información gestión clínico-administrativa

El resumen del Sistema de Información (que alimenta la gestión médica, según el cuadro anterior) es un panel que sintetiza los datos clave de la marcha de la organización para que el gerente médico pueda seguir su evolución y se entere rápidamente de cualquier hecho relevante que aconseje tomar alguna decisión, con economía de tiempo. Es un compendio de indicadores que refleja numéricamente el estado y la evolución reciente de la gestión interna del Hospital. Se recomienda su elaboración mensual, para detectar problemas rápidamente y desviaciones respecto a los objetivos y poder tomar medidas correctivas.

Como simple ejemplo -que se verá más adelante- si a partir del sistema se detecta que la estancia media en un determinado servicio ha aumentado mucho, conviene indagar las causas y buscar soluciones, ya que este hecho está directamente contrapuesto con la estrategia de atención abarcadora del hospital público. Tal vez estén ingresando pacientes



más graves, pero quizás la causa sea que los médicos estén saturados de trabajo porque están haciendo trabajos extra y no tienen tiempo de escribir los informes de alta, por lo que los pacientes tienen que permanecer en el hospital más tiempo que el clínicamente necesario. El sistema de información nos estaría dando las herramientas para detectar esta situación y tomar las medidas correspondientes, de manera de cumplir los objetivos macro del hospital.

No existe, para la mayor parte de los indicadores de gestión de Hospitales, un valor óptimo a alcanzar, sino que han de ser evaluados por comparación con los objetivos de la institución o con los compromisos adquiridos por ella. Muchas veces el disparador del problema puede ser un indicador que se traduce en un impacto monetario importante para la institución. De cualquier manera, la finalidad del sistema es precisamente ayudar a detectar y corregir estas situaciones. Se incluye también una clasificación de los indicadores de gestión en no monetarios y monetarios, expresados en unidades físicas (número de consultas, por ejemplo), o bien en porcentajes; y los monetarios y de gestión económica y se miden en unidades monetarias. Los indicadores no monetarios de gestión, se refieren a la estructura de responsabilidades en las áreas, niveles de complejidad, etc., (dotación de recursos materiales y humanos), al proceso (actividades diagnósticas y terapéuticas) o a los resultados de la atención médica (curaciones, mortalidad, complicaciones). A estos tres tipos de indicadores hay que añadir un cuarto que son los indicadores de productividad que miden cobertura, que relacionan las actividades o procesos con los recursos empleados, es decir, relacionan los procesos y la estructura. Un ejemplo de este tipo es el número promedio de consultas totales por médico, que se calcula dividiendo el número total de consultas realizadas (proceso) por el número de médicos (estructura).

El aporte de este trabajo es relacionar el Sistema de Información con la Estrategia del Hospital, de manera de poder actuar sobre esa estrategia y así reforzar el cumplimiento de los objetivos de la ins-



titución. En la gestión integral se mantiene una relación entre la información clínica y la financiera, información de costos, presupuestos, compras, precios con la información de pacientes ambulatorios y de internación, con los procesos asistenciales y de gestión administrativa y la complejidad de los casos tratados médicamente. De allí se puede conocer los costos por servicio, costos por productos, presupuesto general, etc.

Por ejemplo, como se comenta para este caso del Hospital de Agudos utilizado como ejemplo, la estrategia es atender la máxima cantidad de personas posible, de la manera más eficiente; es decir, optimizar los recursos médicos y administrativos disponibles en pos del bien de la población y del servicio en la atención, en especial para aquellos excluidos del sistema de medicina privada. Los lineamientos estratégicos necesariamente se relacionan con la actividad asistencial y el área económico financiera del hospital. Para medir la eficiencia lograda en el uso de estos recursos, se deben registrar datos que, procesados en información, indiquen los desvíos respecto a los objetivos trazados en la estrategia antes mencionada. Como se dijo y a manera explicativa, si el índice de ocupación es alto y los pacientes permanecen mucho tiempo en el hospital, esto atenta contra la rotación de pacientes y por ende, con la estrategia de dicho hospital. La decisión para este caso sería, quizás, derivar a otros hospitales a los enfermos graves. Esto nos da una oportunidad de reorganizar los recursos para la demanda existente.

Para cada indicador, el Resumen del Sistema de Información contendrá las variables a medir, la unidad de medida respectiva a cada una de ellas, el

valor del período actual registrado, variación del período anterior (n-1) registrado, el valor de referencia (obtenido de valores internos o de patrones nacionales según corresponda) y la tendencia (semáforo que indicará la evolución de la variable -favorable o desfavorable- entre el valor actual y de referencia). Sobre la base de la historia del Hospital y los objetivos estratégicos definidos, la forma de controlar las variables es comparar los valores de los períodos actuales respecto a anteriores y con el valor de referencia, de donde surgirá la evolución y tendencia para evaluar desvíos y tomar decisiones sobre la base de la información analizada.

En el caso del indicador “Promedio diario de Pacientes” (en Indicadores Detallados), afecta directamente a la estrategia del hospital y al costo de atención, dado que un paciente puede ser internado y dado de alta en el mismo día, generando un alto costo para el hospital, cuando un buen diagnóstico podría haber detectado que el paciente requería estar en la unidad de observación diurna y no en internación, donde los costos asociados son mínimos respecto a la internación.

Si se toma otro ejemplo, la “tasa de complicaciones intrahospitalaria” se puede mencionar que afecta en forma directa al indicador de calidad, en especial al “promedio días de estadía”, porque una elevada tasa de complicaciones intrahospitalaria significa que hubo complicaciones dentro del mismo hospital respecto a la atención del paciente. Puede darse, por ejemplo, el caso de “absceso de herida”, que es una infección por mala desinfección en la zona en que se aplicó una inyección al paciente y en consecuencia, necesita más días de internación. También suele pasar que un paciente que está internado se caiga de la cama y requiera más días de atención para su recuperación, por ende genere un alto promedio de días de estadía.

Estos indicadores retroalimentan la estrategia de excelencia médica de la institución, indicando y alertando sobre los casos en que se necesita hacer un seguimiento fino y tomar decisiones para corregir el rumbo.

COLABORADORES DE LA NOTA:

Revisores de la comisión de Tecnología Informática y Computación (TIC): Ing. Enrique Larrieu-let

Revisores externos: Ing. Alejandro Morán/Mónica Moreno

SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION				
HOSPITAL DE AGUDOS #7, CAPITAL FEDERAL				
DIRECCION DE ESTADISTICAS CLINICAS - NOVIEMBRE 2005				
PROGRAMA HOSPITALES TOP-20				
	PERIODO ACTUAL	VAR. PER. ANT.	VALOR REFERENCIA	TENDENCIA
INDICADORES DE CALIDAD ASISTENCIAL				
Promedio días de Estadía	4	-1	5	●
INDICADORES FUNCIONALES				
Porcentaje Operaciones en Serv. quirúrgicos	75	+5	78	●
Índice de Ocupación (IO)	80	-4	82	●
Giro Cama	3	+1	4	●
INDICADOR ECONOMICO				
Coste por Unidad de Gestion Actualizada	420	0	420	●
INDICADORES DETALLADOS				
Promedio Diario de Pacientes	43	+6	45	●
Tasa de Complicaciones (Intrahospitalaria)	2	-1	3	●
Promedio de Estancia Media Preoperatoria	5	-2	6	●

CONVENIO COPITEC-ADACSI



UN ACUERDO CON FUTURO

En el marco de los objetivos establecidos en la Comisión de Tecnología Informática y Computación (TIC) para este 2016 en lo referente a ampliar las relaciones con otras instituciones para incrementar las actividades y servicios ofrecidos al matriculado, según lo comentado por el coordinador, se ha firmado un convenio en Mayo pasado entre el Consejo y la Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información (ADACSI), sede del Capítulo Buenos Aires de ISACA.

Ambas Instituciones comparten objetivos en el campo técnico y profesional y en la difusión del conocimiento en las áreas de sus respectivas competencias y expresan su voluntad de estrechar vínculos con el fin de estimular la colaboración mutua en áreas de interés común, siendo uno de los objetivos de ADACSI llegar a todos los profesionales dedicados a la auditoría, la seguridad y el gobierno de las tecnologías de la información, tanto del sector público como privado compartiendo uno de los objetivos del COPITEC en cuanto a fomentar la innovación tecnológica y contribuir al desarrollo profesional de sus

miembros en particular y de la comunidad tecnológica en general.

LOS BENEFICIOS

Entre los beneficios podemos mencionar el considerar a los miembros de ambas instituciones como miembros de la otra en cuanto a actividades aranceladas se refiere, como asimismo poder recibir información de las actividades que se desarrollan (cursos, conferencias, jornadas de actualización) en ambas organizaciones.

LAS PRIMERAS INICIATIVAS

Según lo previsto desde el COPITEC y a través de la Comisión TIC, se espera en breve difundir entre los miembros de ADACSI las premiadas normas VISO -Validación de Implementación de Software- y que en el Consejo se puedan ir conociendo las diversas ofertas de certificaciones profesionales, en las áreas de competencia de ADACSI. La idea es que el resto de las Comisiones del Consejo se puedan ir beneficiando paulatinamente de diversas actividades de actualización tecnológica.

¿Qué es ADACSI? acceda a más información a través del sitio web www.isaca.org.ar

CONVENIO JUNTA CENTRAL-CONFEA



El convenio firmado por el actual Presidente de CONFEA Ing. José Tadeu Da Silva y el actual Presidente de Junta Central Ing. Antonio Foti constituye el primer convenio de reciprocidad enmarcado dentro del Mercosur, dentro del marco de las resoluciones de CIAM Internacional.

El preconvenio firmado que establece las condiciones para el ejercicio profesional de los ingenieros de cada país en el otro, con el requisito previo de registrarse en los respectivos organismos (CONFEA y/o Junta Central), entrará en vigencia a partir de la aprobación de las respectivas asambleas o plenarios de cada una de dichas organizaciones.

Iniciada la vigencia del mismo cada Consejo Profesional integrante de la Junta Central estará en condiciones de firmar los respectivos Convenios Específicos con los CREA brasileños para concretar definitivamente la movilidad de los profesionales entre ambos países, reconociendo la incumbencia que le compete a los profesionales de cada país.

Como resultado de las negociaciones realizadas dentro del marco de CIAM Internacional durante más de 20 años, con fecha 16/7/16 se firmó un convenio marco de reciprocidad tendiente a estimular la movilidad de profesionales de la ingeniería entre el CONFEA (entidad que nuclea y matricula a los ingenieros brasileños a través de los CREA de cada estado brasileño) y la Junta Central (que nuclea y matricula a través de los distintos Consejos Profesionales de Jurisdicción Nacional a los ingenieros argentinos).





Adelanto para gastos en el conflicto laboral judicializado

Prof. Ing. Darahuge María Elena - Matrícula COPITEC 5100
Prof. Ing. Arellano González Luis Enrique - Matrícula COPITEC 5101

SEGUNDA PARTE

...CONTINUA DE COORDENADAS N°103.

Los autores hacen una descripción exhaustiva y profunda sobre las complicaciones que afronta el perito de oficio convocado por el Fuero Laboral Nacional donde, conforme a su experiencia, suelen no autorizarles adelantos para gastos, ante la menor duda puede ser sancionado, y, en general, se dañan sus derechos, siendo un problema de antigua data que al parecer es de difícil solución, si bien se brinda una propuesta al respecto.

2.4. LA SUJECIÓN A ULTRANZA A LA NORMA

Nuestro derecho constitucional se caracteriza por un mecanismo legislativo general que impone un control constitucional basado en la división de poderes y un juego de pesos y contrapesos que asegure un equilibrio estable (o al menos indiferente), a efectos de evitar los excesos personales (en especial de los funcionarios públicos) al hacer uso de sus atribuciones derivadas del cargo que ocupan.

Este criterio se transmite, por simple imperio constitucional, al resto de las normativas inferiores, empero salvo el caso de la normativa aplicable a los peritos en la Justicia Nacional. El Reglamento de peritos de la Justicia Laboral del Trabajo, desdiciendo su carácter regulador de una relación laboral, entre el Estado y un trabajador temporario, destrata al perito. Analicemos un poco su articulado:

“Artículo 2º: Las solicitudes de admisión de nuevas profesiones o especialidades, no serán consideradas cuando se produjeren fuera de la oportunidad prevista en el art. 3º de este reglamento, salvo que la Cámara, por circunstancias excepcionales, considere necesario admitirlas.”

Es decir, no tiene importancia alguna los desarrollos y evoluciones científicas, tecnológicas, técnicas, ni académicas. Quién decide si una profesión existe para el derecho laboral o no es el Camarista. Tal es el caso de la Informática Forense donde se la incluye en grupos profesionales generales (informática, computación, sistemas, electrónica, contabilidad, administración de empresas): algo equivalente a confundir un médico sin especialización, con un

médico legista. O bien, se la incluye en especialidades con o sin relación con la misma (seguridad informática, auditoría): algo parecido a confundir a dicho médico legista con un pediatra.

Por supuesto esta decisión es arbitraria por parte del camarista, no tiene estructura de revisión, ni contrapeso alguno, aunque sea evidente que genera daños en la estructura laboral regulada, entre otros:

- Integra en grupos generales, establecidos según el arbitrio de un funcionario judicial, profesiones absolutamente dispares, ya que constituyen especialidades separadas en la formación académica original. A modo de ejemplo, no distingue entre un perito o experto en informática forense y un ingeniero en cualquier rama similar o no. Es tal la confusión, que si uno le pregunta a un funcionario judicial si la informática forense corresponde a la criminalística o a la informática, ni siquiera comprende la naturaleza de la pregunta (aunque un perito sin conocimientos en criminalística y derecho, no sea otra cosa más que un opinólogo culto, en el mejor de los casos).

- Genera competencias y discusiones sin sentido quitando relevancia a la opinión pericial fundada y vertida en su correspondiente informe. Nos ha tocado compartir audiencia en un Tribunal Oral Criminal, en el que en el mismo momento y con idéntica credibilidad participaban, opinando sobre informática forense: un Ingeniero en Informática con Especialización en Criptografía

y Seguridad Informática e Informática Forense (perito de parte); un Ingeniero en Electrónica (perito de parte); un Analista de Sistemas (Jefe de un área pericial policial); y un suboficial de la policía con secundario aprobado (perito oficial, autor del informe pericial en discusión). Este es el tipo de extravío que provoca el poner en cabeza de un funcionario la habilitación pericial selectiva (la inclusión en lista), sin otro criterio que su leal saber y entender (en el mejor de los casos) y con decisión inapelable. ¿Pesos y contrapesos? ¿Derecho a la revisión?, no parecen propios de esta estructura reglamentaria.

Esta confusión al integrar las listas, esta integración sin sentido evidente, este desconocimiento por las especialidades de otras profesiones se contraponen, con la misma norma reglamentaria que especifica:

“Artículo 4º: Las solicitudes de inscripción deben presentarse por escrito, en formularios aprobados por la Presidencia de la Cámara, apropiados para su posterior tratamiento informático. Todos los datos requeridos en el formulario deberán constar en la solicitud como requisito para su admisión. Además, deberán cumplirse los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:... c) Exhibir el original y presentar fotocopia del título profesional y de la certificación que acredite la especialidad invocada.”

Nos preguntamos: **¿De qué sirve certificar una especialidad que no figura en la lista?**

Por último, pero lo más relevante, es que esta confusión y desorden legal hace que el justiciable, viva en la más absoluta incertidumbre respecto de la idoneidad, capacidad, nivel académico y tecnológico, del perito que opina sobre una prueba, a partir de la cuál puede decidirse su destino. En el caso del derecho procesal laboral, el tema es más que evidente.

Por supuesto, aún en el caso de reunir los requisitos, el incluirlo o no en la lista es una potestad del funcionario de turno. El mecanismo de apelación ante esta decisión (derecho constitucional a la revisión, considerando además la disparidad que existe entre el empleador: un funcionario judicial del Estado y el perito: un profesional de menor nivel según la visión del empleador, está establecido en el siguiente artículo:

“Artículo 8º: La admisión o el rechazo de las inscripciones o reinscripciones serán resueltos por el Presidente de la Cámara. Los interesados podrán, dentro del plazo de tres días de conocida la resolu-

ción, recurrir de ella ante la Cámara”.

Otra vez, nos preguntamos: ¿Que seguridad tiene el apelante, si quien resuelve acerca de la decisión del presidente de la Cámara, es la misma Cámara?

1.20.2 Régimen de licencias y constitución de domicilios

“Artículo 9º: Los pedidos de licencia deberán presentarse a la Oficina de Peritos y dirigirse al Presidente de la Cámara, quien los resolverá teniendo en cuenta los motivos invocados y los antecedentes que registre el solicitante. Todo pedido de licencia que exceda un total de treinta días hábiles por año calendario, o de un máximo de dos solicitudes en un mismo lapso, será considerado como renuncia a la inscripción vigente salvo motivos excepcionales que se juzgarán en la forma establecida en el artículo 8º”.

Pese al esfuerzo puesto en intentar una analogía, no nos fue posible encontrar otra relación laboral que contenga un principio parecido. Al parecer los Contratos Colectivos de Trabajo, no tienen tendencia a dejar en manos del empleador el juzgar si una causa es excepcional y evita la sanción por parte del empleador. La carga de la prueba se ha invertido, ya no es el empleador quien tiene que probar la trasgresión del empleado, sino el empleado demostrar que tiene causa para pedir licencia, por ejemplo por enfermedad, eso sí, si se enferma dos veces en un año o está enfermo más de treinta días se lo excluye de la lista, es decir se lo despide con causa ¿Justificada?, al menos desde el punto de vista de este artículo.

“Artículo 10: Aún cuando se le conceda la licencia, el perito deberá continuar hasta su total terminación los trabajos que se le hubieren encomendado, salvo causa debidamente justificada que deberá invocarse ante el juez interviniente en cada proceso”.

Seguimos preguntándonos: ¿Y si se enferma o sufre un accidente? Por supuesto nadie cubre esa enfermedad o accidente (el artículo 14 bis. de la CN, no se aplica al perito, ni tampoco las normas laborales supraleales o subalternas), pero además debería cumplir con la tarea, mientras se encuentre en dichas situaciones, sujeto ello a la potestad del empleador, pudiendo despedirlo sin más trámite.

“Artículo 20º: El perito que se halle impedido de aceptar el cargo, deberá hacerlo saber al juzgado que lo hubiere designado dentro del plazo de tres días de haber sido notificado”.

“Artículo 21º: Si el perito invocase impedimento



para aceptar el cargo, o para presentar su informe en el plazo requerido, el juez resolverá sobre ello. Si aceptase la excusa, comunicará a la Cámara para que conste en el legajo personal.”

Claro, el juez nuevamente decide si el impedimento es válido o no, y de todas maneras se deja constancia en el legajo, algo así como una amonestación o un llamado a la reflexión, acerca de su deber para con el empleador y su absoluta subordinación al mismo.

Más interrogantes: ¿Por qué ser tan duros y exigentes con alguien que voluntariamente se inscribe para actuar como un auxiliar del poder judicial (que no obligatoriamente se relaciona con la justicia)? Un profesional que pretende colaborar con el Juez, brindarle apoyo a la decisión judicial obligatoria (sentencia), un aliado, un auxiliar en el camino de la resolución judicial, ni más ni menos que un empleado leal.

“Artículo 22º: El perito, deberá cumplir su tarea personalmente y, sin perjuicio de la colaboración que puede requerir para gestiones de mero trámite, no puede delegar parte alguna de la tarea profesional para la que haya sido designado. Cuando el perito tuviere motivo que estime atendible para renunciar a un cargo ya aceptado, deberá comunicarlo al juzgado antes de hacer abandono de la tarea encomendada. Si el magistrado considera justificables los motivos alegados, podrá relevarlo del cargo y mantenerlo en la lista, siempre que ella se hallare vigente en el juzgado, para que vuelva a ser sorteado cuando la misma se agote. Tal decisión, deberá comunicarse a la Cámara en todos los casos para que se tome nota en el legajo del perito”.

“Artículo 23º: Cuando el perito no aceptare el cargo o se hubiese desestimado la causal alegada para no aceptarlo, o no fueren atendibles los motivos invocados para la renuncia o el experto no presentare en término el informe encomendado o sus ampliaciones, el juez lo removerá en el expediente, y comunicará la novedad a la Cámara, con indicación de la fecha y causa de la remoción, de la fecha de la resolución no cumplida, y del domicilio en que esta se haya notificado. El perito removido, no volverá a participar en sorteo hasta que la Cámara resuelva”.

“Artículo 24º: Recibida por la Cámara la comunicación a que se refiere el artículo anterior, el Secretario General correrá vista al interesado por el plazo perentorio de diez días para que formule el descargo. En todos los casos, el Presidente podrá disponer las medidas que considere convenientes con el fin de reunir elementos de juicio para mejor resolver.

También podrá disponer la inmediata reincorporación del perito a la lista de sorteos, si lo considerase pertinente en relación con los elementos acumulados”.

“Artículo 25º: Cumplidas esas diligencias, el Secretario General informará al Presidente acerca del descargo, de los antecedentes del perito y del resultado de otras medidas que se hubiesen dispuesto. Sobre la base de estos informes, el Presidente dictará resolución que será recurrible ante la Cámara dentro del plazo de tres días”.

1.20.5 Sanciones

“Artículo 26º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 470 del C.P.C.C.N., cuando el perito no acreditare motivo justificado para no aceptar el cargo, o para no cumplir la tarea encomendada, así como cuando el perito infringiere lo dispuesto en el art. 22º, primer párrafo, de este reglamento, podrá ser separado del registro por el resto del año o por un período mayor”.

“Artículo 27º: Para resolver acerca de la separación del registro en los casos del artículo 26, se tendrá especialmente en cuenta, si el perito registra antecedentes desfavorables en los últimos dos años de desempeño efectivo. En cualquier caso, la remoción dispuesta por el juez quedará firme en el expediente en que se hubiese adoptado”.

“Artículo 28º: En caso de considerarlo pertinente, la Presidencia comunicará la sanción impuesta al organismo o entidad que ejerza el poder disciplinario sobre la profesión del perito”.

“Artículo 29º: Las sanciones establecidas en este Reglamento, son independientes de las que dispongan las normas que rijan el ejercicio de las respectivas profesiones o especialidades”.

Sintetizando o poniendo en limpio estos últimos artículos, el perito que se negara a poner dinero de su peculio para “ayudar” al Estado, en cabeza de un funcionario judicial es:

- Removido de inmediato,
- Sometido al mismo organismo que lo sancionó,
- Privado del derecho efectivo a doble instancia,
- Apartado en forma firme en todos los casos,
- Separado, eventualmente, por el resto del año o por un período mayor (fijese el lector la similitud con el artículo 52 del Código Penal 5)
- Comunicado la sanción al Colegio o Consejo del cual dependa el profesional, siendo independiente de otras sanciones que se le apliquen

Inscripción PERITOS JUDICIALES

Lic. Patricia M. Delbono
Ing. Miguel Ángel García
Comisión Peritos COPITEC

Estimados Matriculados:
Les recordamos que a partir del mes de setiembre y hasta el 31 de octubre se inicia la inscripción o reinscripción de todos los profesionales que deseen actuar como auxiliares de la Justicia, para el ciclo 2017. Para ello los matriculados interesados deberán hacerlo a través de nuestro Consejo en la fecha que el Consejo de la Magistratura de por habilitada la inscripción.

Como siempre, las condiciones de inscripción serán: Validación de títulos por parte del nuestro consejo, abonar el estampillado que obliga el Poder Judicial, tener la matrícula profesional al día y no encontrarse inhabilitado o sancionado para poder actuar como Auxiliares, cualquiera sean las causales.

Posteriormente, el profesional interesado deberá elegir el fuero donde desarrollará su labor.

El COPITEC, ha diseñado una nueva forma interna de Control de Inscripción de Peritos, que posteriormente se le hará saber a la matrícula. De esta forma se realizará un estricto control de las inscripciones que se realizan a través de nuestro Consejo.

También se habilitará una nueva casilla de correo, para que puedan dirigir sus consultas e inquietudes, evitando sobrecargar la casilla de Correo de Secretaria, siendo el tiempo de respuesta entre 24 y 48 horas.

Desde ya muchas gracias.

Llega una nueva modalidad del Curso "Idoneos en Seguridad Electrónica"



La metodología es PRESENCIAL, se cursará en la sede de CASEL,
Moreno 957, 4° Piso, Of "3" Capital Federal.

La duración de dicho curso es de 23 clases de 4 horas cátedra cada una,
comenzado a cursar en el mes de Septiembre. Finalización: Noviembre

LAS TEMÁTICAS DE LOS MÓDULOS SON:

1. Análisis de riesgo
2. Control de Intrusión y Cercos Energizados
3. Redes Informáticas y su aplicación.
4. Control de acceso
5. Sistemas de Video Vigilancia
6. Sistemas de Monitoreo
7. Integración de Sistemas
8. Aspectos Legales
9. Proyecto final

Al momento de la certificación el alumno deberá contar con el 75% de asistencias, la totalidad de las cuotas abonadas y los exámenes aprobados.

MODO DE EVALUACIÓN:

Para obtener la certificación se requiere de la aprobación de un trabajo práctico y de un examen final que consiste en preguntas de opciones múltiples.

LOS ALUMNOS GRADUADOS, PODRÁN:

- Inscribirse en el registro del COPITEC, el cual le dará el reconocimiento oficial ante los organismos que lo requieran.
- Inscribirse en la bolsa de trabajo de CASEL.
- Participar de la nómina de Idóneos en Seguridad Electrónica, con sus datos de contacto, tanto en la web de CASEL como en la del COPITEC.

COSTO:

NO SOCIOS:

- Pago Contado: \$5000
(se bonifica el valor de la matrícula).
- Pago en Cuotas: Matrícula: \$500 + 3 CUOTAS de \$ 1.667 c/u. (Pagando del 1 al 10).

SOCIOS CASEL Y MATRICULADOS DEL COPITEC

Tanto los socios de la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica, como sus empleados en relación de dependencia y los matriculados del COPITEC cuentan con un descuento especial del 20% del valor del curso:

- Pago Contado: \$4.000
(se bonifica el valor de la matrícula).
- Pago en cuotas: Matrícula \$500 + 3 CUOTAS de \$ 1.334 c/u. (Pagando del 1 al 10).

DESCUENTO PARA MÁS

DE UN ASISTENTE: Socios y No Socios

En caso de enviar más de una persona, se contempla un 10% de descuento del segundo asistente en adelante, sobre cualquiera de las modalidades nombradas.

BENEFICIO PARA MEDIOS GRÁFICOS Y DEMÁS ENTIDADES 5%:

En el caso de medios que promocionen el curso, la persona interesada contará con un descuento del 5%. Se puede abonar en cuotas.

Iniciativa:

- Los idóneos no poseen un marco regulatorio para su actividad, en contraposición a las regulaciones que si poseen los Ingenieros y los Técnicos.
- Los idóneos ocupan un lugar clave en la cadena de valor pues son los que están en contacto directo con los usuarios finales, y de la calidad de su trabajo depende el éxito de la provisión del sistema.

Objetivos:

- Perfeccionar los recursos humanos vinculados a la Seguridad Electrónica.
- Capacitar y certificar a aquellas personas que desarrollan sus tareas sin poseer título técnico.
- Otorgar reconocimiento a la especialización.

El curso está dirigido a personas que realizan tareas de instalación y mantenimiento a partir de la experiencia acumulada a lo largo de años de trabajo en la Seguridad Electrónica.

Contáctese al 4331-6129, o por e-mail a info@casel.org.ar

Para inscribirse ingresar en el siguiente link y completar el formulario:

<http://urlmin.com/idoneos>





por la misma causa y a los mismos efectos.

Otro interrogante que nos aqueja: ¿Cómo es posible que semejante normativa siga vigente?, siendo que el perito brinda servicios de asesoramiento especializados, sin mecanismo alguno de pesos y contrapesos, discriminatoria para un trabajador eventual estatal, sin derechos laborales algunos, sin compensaciones ni estímulos adecuadas, al margen de las cargas jubilatorias y sociales. Queremos suponer, con quizás exagerada buena voluntad, que simplemente se trata de una equivocación o error normativa, que se ha perpetuado en el tiempo y que no ha sido revisado por el derecho laboral.

2.5. LA COMPARACIÓN CON LOS OPERADORES DEL DERECHO

Para evitar enfrentar el verdadero problema se suele recurrir a una comparación de los peritos con sus cuasi-colegas, los abogados: se trata de profesiones independientes y los abogados también esperan hasta terminar el juicio para cobrar. Por supuesto existen algunas pequeñas diferencias entre las situaciones de unos y otros, e intentaremos resumirlas:

- Los abogados cuentan con su Colegio de Abogados y todos comparten una característica profesional: aunque suene redundante decirlo, son abogados. Por su parte los peritos provienen de todas las ramas del saber conocidas y sólo en muy pocos casos cuentan con un Colegio o Consejo que los integre.
- La pertenencia al Colegio de Abogados asegura la mayoría de las prestaciones laborales, sociales y familiares que establece la Ley. Pertenecer (en el caso de existir) a un Colegio o Consejo Profesional de otra índole, normalmente sólo asegura la matrícula.
- El abogado al aceptar una representación o patrocinio legal, siempre cobra por adelantado (no sólo para cubrir el bono y la tasa de justicia), una especie de adelanto para gastos y lo requiere directamente al cliente, que debe abonarlo o casi seguramente buscar otro letrado. El perito está obligado a aceptar el cargo, no puede ni debe interactuar con la parte y el Juez determina si el adelanto para gastos solicitado es viable o excesivo o inaceptable.

El punto anterior es interesante, aunque tanto abogados como peritos está actuando al parecer en situaciones similares, lo cierto es que el abogado es contratado por la parte (y por lo tanto negocia con ella sus honorarios), mientras que el perito es contratado por el Juez y no puede negociar absolutamente nada.

Consecuentemente, existen “abogados” y

“abogados”. En virtud de sus propias cualidades personales se dividen en diferentes grupos de accesibilidad. Esto hace que los niveles de negociación de honorarios sean variados y que se ajusten al mercado. Por el contrario, en el caso del perito da igual que sea un profesional multi-formado o que apenas alcance el perfil para actuar como tal: no tiene posibilidad de discutir sus honorarios en base a su capacitación académica, su perfil profesional y su trayectoria en el ambiente judicial y fuera de él.

Como consecuencia se produce un hecho dañino para la equidad judicial y la seguridad jurídica: (al perito oficial lo dejaremos de lado por tratarse de un profesional asalariado por el Estado y un funcionario público de tiempo completo) la ambición principal de todo perito de oficio es transformarse en perito de parte, consultor o asesor técnico, rol en el cual tendrá similares oportunidades que el abogado en el desempeño de la profesión liberal e independiente.

El resultado es que o bien los peritos de oficio más capacitados, cumplen el papel por una especie de vocación de servicio sin retribución económica relacionada (trabajan ad hoc y ad honorem) o van migrando hacia la actividad como peritos de parte, dejando aquélla tarea, en manos de los profesionales más jóvenes (resignados a hacer experiencia) o de aquellos que toman la tarea como una forma de entretenimiento para cubrir los espacios libres.

Si usted necesita un informe pericial científicamente sustentado, desarrollado en base a procedimientos criminalísticos estrictos, lógicamente argumentado y legalmente encuadrado a norma, entonces o bien recurre a un perito oficial (lo que en muchos casos no es posible) o bien paga lo que le pide un perito de partes (consultor o asesor técnico) o se arriesga a lo que salga. ¿Esta situación constituye igualdad jurídica? A nuestro parecer, no.

En definitiva, se desprende que cuando conviene somos trabajadores independientes (como los abogados), cuando se requiere otra visión somos empleados estatales sujetos a todas las restricciones y exigencias del funcionario público y a la hora de pagarnos debemos conformarnos con lo que sea.

Con excepción del Derecho Penal, donde está específicamente prohibida, la analogía es una herramienta frecuente en el razonamiento y argumentación de los operadores del derecho (ya sea que ejerzan la profesión laboral o sean miembros del poder judicial, como jueces o funcionarios, funcionales o no).

Utilizando dicho recurso argumentativo, con absoluto desparpajo afirman: *“el perito de oficio, no tiene derecho a solicitar adelanto para gastos y debe esperar que se le regulen oportunamente los honorarios, esperando al igual que el abogado que ejerce la profesión laboral y aguarda de la misma manera”*.

Tal vez, ante la mirada ingenua de los simples y/o intelectualmente negados, la afirmación expresada pueda tener una validez cuasi dogmática, sin embargo intentemos analizarla a la luz de la realidad que nos involucra a la mayoría, con excepción de aquellos iluminados que forman parte del reino de los espíritus, lo que se hace evidente por sus decisiones judiciales al respecto.

Similitudes entre la profesión laboral del abogado y la profesión de perito de oficio:

1. El abogado requiere un título de grado oficial, expedido por una Universidad de nuestro país. En el caso del perito, si la profesión está regulada también. En nuestro caso es frecuente que reunamos in personae, más títulos académicos universitarios que la suma total de títulos de igual tenor obrantes entre los funcionarios presentes en un determinado tribunal. Si la profesión no está regulada, la mayoría de los Códigos Procesales, autoriza al Juez, a designar perito excepcionalmente a un idóneo (pero se trata de la excepción y no de la regla, aunque la realidad judicial parece demostrar lo contrario).
2. El abogado requiere matrícula del Colegio de Abogados, de la jurisdicción ante la cuál se desempeña. El perito también en el caso de las profesiones reguladas, con las mismas excepciones detalladas en el punto anterior.
3. El abogado que trabaja como Juez, Secretario, Fiscal, Defensor Oficial o Funcionario del

Poder Judicial, recibe un sueldo del Estado, cobertura social, protección sanitaria y acceso jubilatorio, asegurados por el cargo que ostenta. El perito que trabaja como perito oficial, regularmente miembro de una Institución Judicial, Fuerza de Seguridad o Policía, goza de los mismos derechos laborales, aunque con diferente escala salarial. En ambos casos estamos en presencia de funcionarios públicos, con sus privilegios y responsabilidades asociadas.

4. El abogado que ejerce la profesión laboral se asemeja al perito de partes, ya que para poder trabajar, además de la matrícula, debe pagar jubilación, obra social, etc. de su propio peculio. Aún los peritos de partes, que actúan en profesiones no reguladas o que no cuentan con colegiatura asociada alguna (caso de los peritos en balística, armeros o dactilóscopos, entre otros muchos), deben cumplir con las normas laborales legalmente imponibles (por lo menos monotributo, lo que exige pago de jubilación y obra social).

Aquí terminan las similitudes, veamos ahora las diferencias entre el Abogado que ejerce la profesión independiente y el perito de oficio:

ESTE ARTÍCULO CONTINUARÁ EN LA PRÓXIMA COORDENADAS...

FAST MAIL

CORREO PRIVADO



Más rápido, más seguro.

SERVICIO DE DISTRIBUCION POSTAL
LOGISTICA / OUTSOURCING
GESTIONES ESPECIALES

Thames 3033 - Tel.: 4766-6007 - Boulogne, Buenos Aires



www.fastmail.com.ar
[fastmail@fastmail](mailto:fastmail@fastmail.com.ar)



2016

BENEFICIOS AL MATRICULADO



Destacamos en esta sección de Coordinadas los beneficios corporativos que disponen los matriculados y recordamos que el acceso a los mismos requiere siempre estar con la matrícula al día.

METLIFE

Un producto diseñado por MetLife exclusivamente para miembros del COPITEC.

Corresponde a la siguiente cobertura: Muerte por accidente: \$250.000, Invalidez total y/o parcial y permanente por Accidente: \$250.000, Reembolso de gastos médicos por accidente: \$25.000.

Para mayor información, comunicarse vía email:

carolina.agudo@metlife.com.ar

ZURICH

Con más de 140 años de experiencia en el mundo y 50 en la Argentina, somos líderes en seguros. Promovemos la cultura del ahorro y de la protección manteniendo un firme compromiso con el país y con vos, para que puedas disfrutar de cada momento.

Asesorate ahora: Lic. Natalia Aceval
(Productor Asesor de Seguros - Matrícula 502858)

email: naceval@clipperlifesa.com.ar

Cel: 11-3761-0581 / Oficina: 5290-3281.



OBRA SOCIAL ESPAÑA

La Obra Social de los Inmigrantes Españoles y sus Descendientes Residentes en la República Argentina (OSPAÑA), por medio del convenio firmado con el COPITEC y sus varias alianzas estratégicas, permite brindar prestaciones de servicio de medicina prepaga de excelencia para los distintos matriculados en todo el ámbito nacional.

Para el correcto asesoramiento se cuenta con un teléfono gratuito 0800-999-0000, vía email info@ospana.com.ar o en sus oficinas centrales en la calle Venezuela 1162 CABA.

MEDICUS

Los matriculados al COPITEC tienen acceso a la mayoría de los planes de MEDICUS con descuentos especiales, gracias al acuerdo firmado a fines del 2014 entre COPITEC y MEDICUS. MEDICUS tiene más de 40 años dedicados al cuidado de la salud. Posee CENTROS MEDICUS propios exclusivos para sus asociados. Además cuenta con las Instituciones y Sanatorios más prestigiosos. Dispone de una importante red de prestadores en todo el país.

Agilidad y disponibilidad del servicio:

- CENTRAL DE TURNOS CENTROS MEDICUS
- INFORMEDICUS DIGITAL
- FACTURA ELECTRONICA
- GESTIONES Y TRAMITES A TRAVES DE LA WEB
- APLICACIONES UTILES PARA TU CELULAR

El acuerdo incluye la posibilidad de utilizar aportes de Obra Social.

Para asesoramiento comunicarse con: Zulema Conde 15-4046-6367 // 15-5746-2954 o bien vía email: zulema.conde@medicus.com.ar



CABAÑAS EN SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Los matriculados del COPITEC cuentan con un 20 % de descuento sobre el valor de las tarifas vigentes en todo el complejo de cabañas en San Martín de los Andes www.cabaniassanmartin.com, sin diferenciar temporada alta o baja.

Para hacer uso del beneficio, el profesional deberá solicitar una constancia de matrícula en el Consejo.

CASA SERRANA



Tarifas diferenciales en los servicios del complejo hotelero Casa Serrana, ubicado en Huerta Grande, Pcia. de Córdoba. Para mayor información remitirse a la página web www.casaserrana.com.ar o a la Secretaría de nuestra institución.

DIBA

Beneficios en una amplia plaza hotelera, a partir de un acuerdo con DIBA (Dirección de Bienestar Social de la Armada).

Para consultar por reservas, precios y promociones llamar al 4310-9310 o 9312 de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Hosterías en Mar del Plata, Córdoba, Bariloche y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, listados en: www.hotelesdiba.com.ar

ATLAS TOWER HOTEL

Tarifas especiales en los servicios del Atlas Tower Hotel, ubicado en Av. Corrientes 1778 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para mayor información remitirse a la página web www.atlastower.com.ar o al tel:5217-9371.





Nuestros nuevos matriculados

INGENIEROS

MATR.	APELLIDO Y NOMBRE	TITULO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
6373	COSTA PABLO ANDRÉS	EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	UAI
6374	KASSIR JORDAN URIEL	ELECTRÓNICO	ITBA
6375	CRIVELLI LUCIANO CARLOS	ELECTRÓNICO	UBA
6376	TAVELLA TATIANA SOLEDAD	BIOINGENIERA	UNER
6377	ARATA IGNACIO LUIS	BIOMÉDICO	UNIVERSIDAD FAVALORO
6378	COZZI SILVINA BEATRIZ	EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	UTN
6379	VILLAMIL PATRICIA EUGENIA	EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	UTN
6380	COSTANTINI HERNÁN CRISTÓBAL	ELECTROMECC. OR. ELECTR.	UBA
6381	MOLINA CALABRESE JESSICA MARIBEL	EN INFORMÁTICA	NACIONAL DE LA MATANZA
6382	FUSCO MARA EDITH	EN ELECTRÓNICA	UTN
6383	MERCHED GABRIELA VERÓNICA	BIOMÉDICA	NACIONAL DE TUCUMÁN
6384	TRIGLIA DIEGO EZEQUIEL	EN ELECTRÓNICA	UTN
6385	BERALDO FEDERICO JAVIER	ELECTRÓNICO	ITBA
6386	BAUDINO MARTÓN SEBASTIÁN	EN ELECTRÓNICA	UTN
6387	ALESANDRONI ANDRÉS ELISEO	EN AUTOM. Y CTRL. INDUSTRIAL	NACIONAL DE QUILMES
6388	VICCICHI JORGE MAXIMILIANO	EN AUTOM. Y CTRL. INDUSTRIAL	NACIONAL DE QUILMES
6389	MASUDA ROBERTO	EN ELECTRÓNICA	UTN
6390	GÓMEZ EDUARDO ALEJANDRO	EN ELECTRÓNICA	UTN
6391	FLOOK PABLO JOSÉ	EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	UTN
6392	NOBERASCO GUSTAVO HORACIO	EN ELECTRÓNICA NAVAL	U. de la M.M.

LICENCIADOS

MATR.	APELLIDO Y NOMBRE	TITULO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
299	GATTI FACUNDO MARTÍN	EN INFORMÁTICA	ITBA



ANALISTA

MATR.	APELLIDO Y NOMBRE	TITULO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
140	OERTLINGER AMADIS FABRICIO	DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CENTRO INTEGRAL DE ENSEÑANZA

TÉCNICOS

MATR.	APELLIDO Y NOMBRE	TITULO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
3334	LÓPEZ FEDERICO DAMIÁN	SUP. EN SEG. URB. Y PORTUARIA	UTN
3335	ENCINA CLAROS PAUL LEANDRO	ELECTRÓNICO	ET N° 17
3336	MIRANDA RAÚL ADRIÁN	EN ELECTRÓNICA	EET N° 9
3337	STRINGARO CATRIEL LUCIANO	EN COMPUTACIÓN	INSTITUTO SAN PEDRO
3338	MALDONADO REINOSO ALEXIS N.	EN ELEC. OR. TELEC.	INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO
3339	LEV ALEJANDRO EZEQUIEL	EN ELECTRÓNICA	ET N° 17
3340	BLANCO RUBÉN JORGE	UNIV. EN PROG. DE COMP.	UNIVERSIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
3341	BUSTAMANTE EDUARDO A.	ELECTRÓNICO	ET N° 19
3342	PAZ FACUNCO JAVIER	EN ELECTRÓNICA	EET N° 1
3343	PACHECO CARUNCHIO ALAN N.	EN ELECTRÓNICA	EET N° 9
3344	CULLARI LUCAS PABLO	EN ELECTRÓNICA	INSTITUTO PIO IX
3345	FERRERO HUGO ALEJANDRO	EN ELECTRÓNICA	INSTITUTO LEONARDO MURIALDO
3346	KASEVICH GERARDO	ELECT. OR. ELECTRÓNICA IND.	ENET N° 3 DE ROSARIO
3347	MARTILOTTA CARLOS ALBERTO	ELECT. OR. ELECTRÓNICA IND.	ESCUELA TÉCNICA RAGGIO
3348	SANTILLÁN GUILLERMO ALEXIS	EN ELECTRÓNICA	EET N° 2
3349	ASAAD MICAELA EMILIA	EN ELECTRÓNICA	EET N° 8
3350	DI BENEDETTO MARTÍN ALEJANDRO	EN ELECTRÓNICA	ET N° 28

¡Bienvenidos!



Consejo Profesional de Ingeniería de
Telecomunicaciones, Electrónica y Computación

PROFESIONALES MATRICULADOS



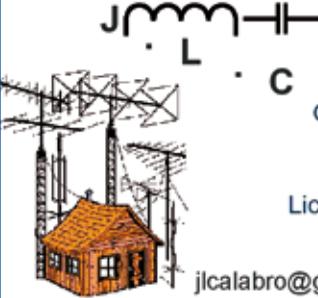
Lic. Adrián M. Toledo
Mat. COPITEC 119
TECNOLOGIA

Administración Unix

Av. Del Libertador 5831 - 3º C
(1428) Ciudad de Buenos Aires
Tel. (15) 4969-0567
atoledo@ergon.com.ar

SISTEMAS Y COMPUTACION

www.ergon.com.ar



Tec. José Luis Calabro
Mat. COPITEC T 2964

Gestiones ante ENACOM
Homologaciones
Frecuencias
Licencias nuevas y renovación
Habilitación telefónica

jcalabro@gmail.com
Te. Móvil: 11-6707-1137
Web: gestionesenacomcopitec.blogspot.com.ar

HF Ingeniería



Ing. Hernán Figueroa
Mat. Copitec 5386

heman@hfingenieria.com.ar
www.hfingenieria.com.ar
Teléfono: 5411 4763 8049
ingenierofigueroa@gmail.com



MIRADA POSITIVA
CONSULTORIA
HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Ing. Osvaldo Guzzi
Mat. Prof. COPITEC I-6262/Reg J-74

Angel Pacheco 1982 (1431) C.A.B.A.
miradapositiva.higseg@gmail.com
Tel.: (011) 1541588188



Dynamium

Ing. Javier Lichtenbaum
Mat. COPITEC N° 5668

Ingeniería e Integración
de Sistemas de Control

Tel.: + 54 11 6009 2300
web www.dynamium-tech.com



ALEJANDRO D. ALVAREZ
Ingeniero electrónico
Mat. COPITEC N° 3825

celular: +54 299 15 6325085
Castro Rendón 1034
Q8300CHF Neuquén
Patagonia Argentina
alejandro@ingalvarez.com.ar
www.ingalvarez.com.ar

comunicaciones | meteorología
energía solar y eólica

Reserve su espacio para dar a conocer sus actividades y servicios profesionales escribiendo a:
coordenadas@copitec.org.ar



La primer publicación sin costo.
La publicación debe identificar al profesional indicando el número de matrícula COPITEC.

A los estudiantes próximos a graduarse



Estimados futuros colegas de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación/Informática:

La actividad profesional requiere un continuo y muy conveniente contacto con los pares, una actualización técnica y tecnológica permanente y una activa participación en los grupos de estudio de las temáticas de incumbencia y acervo profesional. Todo ello, desarrollado en distintos ámbitos, en marcos de funcionamiento diversos y donde siempre prime el comportamiento ético.

La Matriculación Profesional establecida en la Ley 14.467 (ratificatoria del Decreto Ley N° 6070/58) prevé la existencia de los Consejos Profesionales y nuestra matrícula obligatoria para el control del ejercicio profesional, constituyéndose de hecho en nuestros foros naturales de consulta y de reunión para el desenvolvimiento de nuestras especialidades.

En el CONSEJO PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN (COPITEC) según el Decreto N° 1794/59, de jurisdicción nacional y manteniendo competencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionan en forma permanente y abierta, Comisiones Internas que estudian temas tales como: Telecomunicaciones, Radiodifusión, Ética y Ejercicio Profesional, Pericias, Higiene, Medioambiente y Seguridad Laboral, Informática, Radiaciones No Ionizantes, Actividad Profesional de los Técnicos, etc., a las que todos los profesionales matriculados están invitados a participar, por cuanto resulta de vital importancia su colaboración y asesoramiento. Asimismo, el COPITEC programa y organiza, anualmente, cursos de actualización profesional dictados por especialistas calificados en los temas de actualidad, ofreciendo entre otros el servicio de firma electrónica para todos sus matriculados y la certificación de su acervo profesional.

Todo profesional no sólo tiene el derecho de ejercer su profesión sino también la obligación de cumplir con la responsabilidad que su título le confiere en función de lo que su actuación profesional implica para la sociedad, que es el cumplimiento de las normativas vigentes como es el caso de la matriculación obligatoria.

En consecuencia, **para ejercer la profesión** en nuestras especialidades, en relación de dependencia o bien, independientemente, **se debe contar con** dos instrumentos habilitantes:

- 1-Título Académico correspondiente.
- 2-Matricula del COPITEC.

Para mayor información, ver nuestra página www.copitec.org.ar o comunicarse telefónicamente al 4343/8407 ó 23 y para el interior: 0810-777-2674832 (COPITEC).



Cómo matricularse



El COPITEC sólo matricula profesionales (Ingenieros, Licenciados, Analistas y Técnicos) cuyos títulos se ajusten a las especialidades del mismo. El trámite debe ser personal. Los requisitos para matricularse son:

Ingenieros, Licenciados y Analistas:

- a) Diploma original certificado por el *Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior*, ambos sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Fotocopia de las incumbencias, del plan de estudios y del DNI.
- c) Una foto de frente (4x4) actuales.
- d) Montos a abonar: derecho de matriculación y matrícula vigente.
- e) En caso de estar matriculado en otro Consejo, fotocopia (anverso y reverso) del carnet y último recibo de pago.

Técnicos:

- a-b y c) igual que los Ingenieros.
- d) Certificado Analítico original y una fotocopia
- e) Si la escuela o instituto le expide diploma o el mismo está en trámite, debe contar con una constancia de ello.

Profesionales que viven en el interior:

Se podrá remitir por correo la documentación requerida certificada por Escribano Público o Fiscal Federal. Comunicarse previamente para solicitar requisitos.

Matriculación de Docentes:

Por resolución del Consejo podrán matricularse los docentes con dedicación exclusiva, abonando el 25% del valor de la matrícula.



CON EL DEBER Y LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR

Trabaja para brindar servicios profesionales en las áreas de las Telecomunicaciones, la Electrónica y la Computación para contribuir al desarrollo de un área estratégica del país y generar oportunidades de alta calificación.

